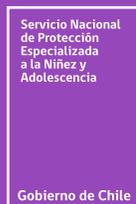


CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIOS

INFORME ANUAL 2022



Instituciones del CIF y profesionales que colaboraron en el Informe:

Subsecretaría de Prevención del Delito: Sergio Valderrama Valderrama, Pamela Vásquez Guarda, Camilo Álvarez Zavalla y Fabián Quinteros del Campo.

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia: Javiera Molina Barrientos.

Carabineros de Chile: General Karina Soza Muñoz y Capitán María Fernanda Muñoz

Servicio Médico Legal: Marco Mosso Gutiérrez

Policía de Investigaciones: Subcomisaria Melissa Gatica Rivera y Subcomisaria Paulina Herrera Cofré.

MinmujeryEG: Evelyn Larenas Fuentes y Militza Meneses López

SernamEG: Paola Tapia Uribe, Alicia Candia Molina y Rocío Miranda Vargas

ÍNDICE

Presentación	
Introducción	
1. EL FEMICIDIO, RECONOCIMIENTO LEGAL E INSTITUCIONAL EN CHILE	9
2. EL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO: UNA RESPUESTA ARTICULADA DESDE EL ESTADO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS	14
3. FEMICIDIOS EN CHILE EN EL AÑO 2022	17
a. Características generales de los femicidios en 2022	17
b. Características de las víctimas directas	19
c. Características de victimarios	21
d. Características de los delitos	24
e. Características de las víctimas indirectas	26
4. ACCIONES E INTERVENCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CIF	30
a. Carabineros de Chile	30
b. Policía de Investigaciones de Chile	30
c. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)	31
d. Centros de Atención a Víctimas de Delito (CAVD), Programa Apoyo a Víctimas	34
e. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	37
f. Servicio Médico Legal (SML)	40
5. CIF REGIONALES	42
6. CONCLUSIONES INFORMACIÓN DE FEMICIDIOS EN CHILE AÑO 2022	45
7. DESAFÍOS DEL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO	47
8. BIBLIOGRAFÍA	50
Cuadros Síntesis de datos Nacional y Regionales	53

PRESENTACIÓN

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género –en calidad de Secretaría de Estado– tiene la responsabilidad de fomentar la igualdad formal y sustantiva de derechos, así como de procurar la eliminación de toda forma de violencia y discriminación arbitraria basada en género.

En consonancia con los objetivos estratégicos del ministerio y del gobierno del Presidente Gabriel Boric se busca garantizar que las políticas públicas y el marco normativo no generen ni reproduzcan discriminación. Además, se busca abordar, prevenir y erradicar toda forma de violencia o discriminación arbitraria dirigida a mujeres, diversidades y disidencias sexogenéricas. Dentro de este marco, resulta fundamental contar con datos actualizados y oportunos que permitan visibilizar todo tipo de violencia hacia las mujeres por razón de género, sobre todo en su manifestación más extrema: femicidios consumados, frustrados y tentados que ocurren en el país.

El informe que presentamos a continuación tiene como objetivo compartir estas cifras y situar en la agenda pública la caracterización de las mujeres que son víctimas de femicidio, con el fin de enriquecer y avanzar en las coordinaciones intersectoriales de información y conocimiento necesarias para articular una respuesta integral por parte del Estado. En ese sentido, un motivo especial de preocupación lo constituye la prevalencia de los femicidios en mujeres de edades reproductivas, especialmente entre los 30 y 45 años, a menudo a cargo del cuidado de niñas, niños y adolescentes, quienes requieren apoyo, acompañamiento, contención y monitoreo por parte del Estado. La responsabilidad social impone la necesidad de garantizar el cuidado de quienes pierden a sus madres, siendo en muchos casos sus propios padres los perpetradores.

En este contexto, el fortalecimiento del marco normativo ha sido crucial. Destacamos la promulgación de la Ley N° 21.565 en abril de 2023, que establece una pensión mensual para hijos/as de hasta los 18 años de víctimas de femicidio, acceso preferente al sistema de protección social y protección en el ámbito laboral para víctimas de femicidio frustrado o tentado. Asimismo, la Ley N°



21.523, conocida como Ley Antonia, que mejora las garantías procesales, protegiendo los derechos de víctimas de delitos sexuales y tipificando el suicidio femicida o la inducción al suicidio.

En línea con estos avances, el Proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, actualmente en tramitación, busca fortalecer las respuestas institucionales ofrecidas a mujeres víctimas de violencia. Esto incluye mejorar los deberes de los órganos del Estado en la prevención, protección, atención y reparación de las mujeres frente a la violencia, mejorar la supervisión de las medidas cautelares, destinada a la protección de las víctimas, pero en las que aun así se perpetran, así como establecer una Gestión Integrada de Casos para evitar la revictimización.

El Circuito Intersectorial de Femicidios (CIF), que realiza un seguimiento de los casos en todo el territorio nacional y activa alertas en casos de femicidio, permite una respuesta coordinada e interoperativa de las instituciones estatales. Los datos estadísticos presentados en el presente informe país reflejan las acciones y resultados derivados de este circuito.

En nombre del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género expresamos nuestro agradecimiento por la dedicación y compromiso de esta Comisión. Confiamos en que este informe contribuirá significativamente a avanzar hacia una respuesta coordinada y efectiva para la eliminación de la violencia de género y a que todas las instituciones que participan de este circuito podamos dar una respuesta fuerte y clara en miras a este objetivo.

Subsecretaría de Prevención del Delito, Programa de Apoyo a Víctimas

Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario

Uno de los mayores objetivos del Estado de Chile, del Gobierno del Presidente Gabriel Boric y de nuestra Subsecretaría de Prevención del Delito, en particular, es enfrentar decididamente la violencia contra la mujer y abordar las causas que la provocan. Por ello, junto a otras instituciones, hemos desarrollado una serie de iniciativas para prevenir la que es su expresión más grave y que más daño causa al tejido social de nuestro país: el femicidio.

Desde el año 2010, nuestro Programa de Apoyo a Víctimas colabora en la creación del Informe Anual de Femicidios, su objetivo fue reunir información sobre cada caso que ocurre en el país con el objetivo de diseñar mejores medidas para su prevención. Además, a través de los Centros de Atención a Víctimas, presentes en las 16 regiones del país, se entrega atención social, jurídica y psicológica gratuita a los niñas, niñas y adolescentes víctimas indirectas de este grave delito, a sus familias y a quienes se sientan afectados.

Sin embargo, sabemos que aún nos queda un largo camino por recorrer. Mientras exista violencia en contra de las mujeres seguirán ocurriendo femicidios, por lo que, nuestra obligación como gobierno es seguir trabajando, con medidas concretas y políticas públicas sustentadas en la evidencia, a fin de generar los cambios estructurales necesarios para erradicar este delito.

El Informe del Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) que presentamos a continuación constituye una herramienta muy importante para avanzar, precisamente, en este objetivo país, puesto que no solo nos entrega valiosa información sobre la caracterización del problema social del femicidio y sus víctimas - directas e indirectas, sino que también constituye el fruto de la colaboración de múltiples instituciones que han decidido trabajar para saldar la deuda del Estado en esta materia.



Servicio Médico Legal

Dra. Marisol Prado Villegas, Directora Nacional, Servicio Médico Legal

La obligación de actuar con la debida diligencia por parte del Estado de Chile para hacer frente a la violencia de género compromete al Servicio Médico Legal a brindar un trato digno, acceso equitativo y no discriminatorio a la justicia a quienes son víctimas. Nuestro quehacer está orientado a proporcionar evidencia científica a los organismos judiciales que sirvan como medios de prueba en la investigación de este tipo de causas. Lo anterior, nos conmina a proporcionar respuestas a los requerimientos de Tribunales y/o Fiscalías oportunas, exhaustivas, serias e imparciales frente a los diversos actos de violencia de género presentes en nuestra sociedad.

Como organismo integrante del Circuito Intersectorial de Femicidio, la publicación anual de este informe constituye un hito sumamente relevante para visibilizar la magnitud del fenómeno de la violencia de género en nuestra sociedad, y difundir la labor estatal en materia de violencia extrema. Ello con la expectativa de mejorar la información disponible e impulsar un mayor conocimiento y sensibilización respecto a esta problemática, procurando que la información contenida en este documento sea un insumo de calidad para la generación de políticas, seguimiento y evaluación de sus resultados.



Como Directora Nacional agradezco a todas las personas que han contribuido a la realización de este valioso informe, con especial dedicación a los/as funcionarios/as del Servicio Médico Legal, quienes día a día contribuyen a la erradicación de la violencia de género y al respeto de los derechos humanos de las mujeres de Chile.

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gabriela Muñoz Navarro, Directora Nacional, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Como Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia hemos asumido compromisos irrenunciables en materias de preocupación e interés transversal de la sociedad, como lo es el fenómeno de violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes. Lo anterior nos ha instado a trabajar permanentemente en el desarrollo y despliegue de estrategias prioritarias, que nos permitan fortalecer las coordinaciones intersectoriales de las instituciones que otorgamos una primera respuesta, especializada y mancomunada para el abordaje de estas situaciones.

Es en este marco de acción, el Circuito Intersectorial de Femicidio se ha convertido para nuestro Servicio en un espacio fundamental para visualizar indicadores claves asociados a la violencia extrema contra las mujeres, niñas y adolescentes, como, por ejemplo, la transgeneracionalidad de las vulneraciones, el análisis de la escalada de la violencia de género, los efectos de la violencia en las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes, así como también, reflexionar sobre el

impacto de este fenómeno en los entornos familiares, la comunidad, y en la construcción de las relaciones sociales en general.

Seguiremos trabajado incansablemente, para garantizar, una protección especializada oportuna y



de calidad, instalando procesos de intervención integrales, y desarrollando acciones encaminadas a promover la reparación del daño causado y la restitución de derechos, para todas/os los/as niños, niñas y adolescentes que se han visto gravemente amenazados y/o vulnerados en sus derechos por padecer directa o indirectamente los efectos de la violencia de género más extrema en sus vidas.

Para finalizar, agradecer el compromiso irrestricto de todas/os las/os funcionarias/os que han hecho posible la publicación del Informe Anual del Circuito Intersectorial del Femicidios año 2022, el cual busca entregar información sobre la caracterización del problema social del femicidio en Chile, y de las víctimas directas mujeres, niñas y adolescentes, y de las víctimas indirectas con énfasis en los niños, niñas y adolescentes, con miras a seguir construyendo día a día una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.

Carabineros de Chile

General, Karina Soza Muñoz, Directora de Derechos Humanos y Protección de la Familia.

El Circuito Intersectorial de Femicidio implementado desde el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género desde el año 2015, y sus informes respectivos; son una instancia que refleja el compromiso del Estado de Chile para abordar no sólo los distintos hechos de violencia de género, y analizar los procedimientos de apoyo, protección y reparación de las víctimas directas e indirectas de cada caso; sino que también permite mostrar la interrelación y trabajo conjunto de los diferentes organismos de Gobierno, entre ellos Carabineros de Chile; para abordar este lamentable flagelo que nos sigue afectando como país, principalmente a mujeres, adolescentes, niñas y familias; y por cierto, a toda la sociedad.

Como Carabineros de Chile, y parte integrante de este circuito intersectorial, el estar presentes y entregar nuestro aporte y trabajo representa no sólo un deber, sino que refleja la esencia de nuestra función policial, que surge desde nuestros albores; y que, con enfoque de género e irrestricto compromiso de respeto de los derechos humanos y dignidad de las personas, aporta cada día en el combate de este tipo de delito. Un trabajo que se realiza desde diferentes aristas en nuestra Institución, como es la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia que hoy lidero; y el de



otros importantes estamentos especializados y unidades territoriales de Carabineros, permitiéndonos desde diferentes niveles aportar a la creación de políticas públicas, procedimientos administrativos y policiales, abordando de manera integral esta temática.

En ese sentido, esta nueva versión del Informe del Circuito Intersectorial de Femicidio nos permite una vez más conocer un panorama general de este delito, su evolución, y sobre todo el avance de las políticas públicas que lo abordan. Y por intermedio de sus conclusiones, recomendaciones y desafíos; seguir avanzando como sociedad en la tarea no exenta dificultades de erradicar toda forma de violencia contra la mujer. Porque somos Carabineros de Chile, Carabineros de todos.

Policía de Investigaciones de Chile

Macarena Millacoy Galvani, Jefa Nacional de Delitos Contra las Personas

La Policía de Investigaciones de Chile, tiene una responsabilidad social con la ciudadanía, lo anterior se ve reflejada en la profesionalización de las investigaciones realizadas. A medida que la ciencia y la tecnología han avanzado, las demandas y aptitudes requeridas para los Oficiales Investigadores han cambiado, al igual que la sociedad en la que vivimos. En ese contexto, la PDI, a través de la Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas, tiene un compromiso permanente con la realización de investigaciones con perspectiva de género, por cuanto está estrechamente relacionado con la participación que tiene en el mecanismo de coordinación del Circuito



Intersectorial de Femicidio, a través de la cooperación intersectorial en todas las regiones de nuestro país, con el objetivo de entregar una respuesta rápida y articulada por parte de las instituciones del estado, para garantizar la protección y atención integral especializada (psicosocial y representación jurídica) de mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas así como de sus familias que sufren violencia, lo cual a su vez, se relaciona con uno de los Pilares Estratégicos de la PDI: “Fortalecer permanentemente nuestro capital humano con enfoque de género”.

Se agradece el compromiso de todos y todas los/las funcionarios/as públicos para la publicación del Informe Anual de Femicidios 2022, que tiene como objetivo realizar una caracterización del delito de femicidio en su grado de consumado, frustrado y tentado en Chile. Resulta de vital importancia contribuir desde la PDI a una comprensión de los elementos asociados a este delito, considerado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe “Los femicidios son la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres” (CEPAL, 2015).

INTRODUCCIÓN

El Informe anual del Circuito Intersectorial de Femicidio (en adelante CIF) que se presenta a continuación, corresponde a la decimocuarta versión del conjunto de reportes elaborados a la fecha¹.

Este documento tiene por finalidad entregar una visión general del femicidio en el país, su reconocimiento institucional, legal y sanción, y, una descripción del mecanismo CIF, sus objetivos, flujo y funciones de cada institución para la atención psicosocial y representación jurídica de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas de esta violencia extrema, así como de sus familias.

El informe contiene información y datos extraídos del Sistema Informático de la Red de Atención a Víctimas, denominado SRAV - Femicidio², cuya gobernanza está alojada en la Subsecretaría de Prevención del Delito, específicamente en el Programa de Apoyo a Víctimas, y tiene la característica de ser poblado intersectorialmente por las instituciones que integran el CIF. Con estos datos se presenta una caracterización a nivel nacional y regional de los femicidios, las víctimas directas mujeres, niñas y adolescentes, las víctimas indirectas, niñas y adultos/as y las atenciones entregadas.

Al cierre, aborda las conclusiones más importantes de los datos, los nuevos desafíos para el trabajo futuro del CIF y las coordinaciones con otras instituciones del Estado. Entre estos se menciona la necesidad urgente de homologar las cifras de femicidios de las distintas instancias del Estado, como las del Ministerio Público y se detalla un análisis de las diferencias con el CIF en las cifras de femicidios consumados en el año 2022. Además, el presente documento permite dialogar con los datos del Observatorio de Homicidios de la Subsecretaría de Prevención del Delitos, y de la sociedad civil.

Finalmente, hay que mencionar que el presente informe se centra en las cifras del año 2022, omitimos algunos contenidos ya mencionados en el Informe Anual del CIF 2021³, con el objeto de acotar la extensión del presente documento.

¹ Puede encontrar sus versiones previas de 2010 a 2022 en https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

² Se detalla este sistema en el capítulo que se describen los datos de caracterización del femicidio y sus víctimas directas, mujeres y niñas, e indirectas.

³ Puede revisar el Informe Anual de Femicidio, en el siguiente link, [Informe-Anual-CIF-2021.pdf \(sernameg.gob.cl\)](#)

1. EL FEMICIDIO, RECONOCIMIENTO LEGAL E INSTITUCIONAL EN CHILE

El concepto de femicidio

Hoy en Chile existe cierto consenso en el uso de las palabras femicidio y feminicidio⁴, como concepto socio político y en diversas legislaciones es homólogo, integra tanto lo señalado por Diana Russell y Jane Caputi (Russel y Caputi en Villegas, M., 2020), como por Marcela Lagarde en América Latina (Lagarde, M., 2006) quien pone el acento en la impunidad de los asesinatos de mujeres, destacando los casos que muestran la inactividad del Estado y su responsabilidad por acciones y omisiones. Lo anterior se vincula directamente con el estándar de la “debida diligencia” que pesa sobre los Estados, obligación establecida en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (OEA, 1994), que extiende la responsabilidad del Estado ante actos de particulares, cuando este no ha actuado diligentemente desde los estándares internacionales.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer señala que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”; y su Mecanismo de Seguimiento –Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará, MESECVI–, define el femicidio como “(...) la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (MESECVI, 2008).

Asimismo, ONU Mujeres en 2022 ha dado cuenta del uso tanto del concepto de femicidio, como de feminicidio, y lo define como un tipo de homicidio intencional con motivación por razones de género, que puede desencadenarse por los estereotipos en los roles de género, por discriminación hacia las mujeres y las niñas, por desequilibrios en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, o bien por la existencia de normas sociales perjudiciales⁵.

Cabe destacar que desde el CIF existe, además, una comprensión de los femicidios que considera la diversidad de mujeres.

Reconocimiento institucional y jurídico del femicidio en Chile

Desde la década del 90 en adelante ha existido una voluntad y empeño en el reconocimiento del femicidio a nivel socio y legal del Estado de Chile, y de forma muy decisiva de las organizaciones de mujeres y movimientos feministas del país. Destaca el trabajo de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, Coordinadora 19 de diciembre, y Fundación Antonia, entre otras.

Este esfuerzo no ha cesado, como se aprecia en el Cuadro N° 1 que da cuenta del desarrollo y evolución del reconocimiento legal del femicidio en Chile, partiendo por la invisibilidad de la figura, posteriormente su reconocimiento en el ámbito íntimo del matrimonio y la convivencia y el nuevo

⁴ ONU Mujeres, 2022, Noticias /Reportajes, <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2022/11/cinco-datos-clave-que-debe-saber-sobre-el-femicidio>

⁵ Ídem.

tipo penal de femicidio amplio, íntimo y no íntimo, señalado en la Ley N° 21.212 de 2020, y, por último, el reconocimiento del suicidio femicida a través de la Ley N° 21.523 de diciembre de 2022.

Cuadro N° 1: Avance del reconocimiento legal del femicidio en Chile.

Ley 20.480 de 2010	Ley de Femicidio N° 21.212 de 2020	Ley N° 21.523 de 2022 de suicidio femicida
<p>Artículo 390. El que conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo/a, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente, será castigado como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.</p> <p>Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor el delito tendrá el nombre de femicidio.</p>	<p>§1 bis. Del femicidio</p> <p>Artículo 390 bis / Femicidios íntimos de pareja El hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.</p> <p>La misma pena se impondrá al hombre que matare a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia.</p> <p>Artículo 390 ter. / Femicidio no íntimos de pareja El hombre que matare a una mujer en razón de su género será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.</p> <p>Se considerará que existe razón de género cuando la muerte se produzca en alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual. 2. Ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual. 3. Haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 bis. 4. Haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima. 5. Haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación. 	<p>Artículo 390 sexies / Suicidio femicida El que, con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género, cometidos por éste en contra de la víctima, causare el suicidio de una mujer, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo como autor de suicidio femicida.</p> <p>Se entenderá por violencia de género cualquier acción u omisión basada en el género, que causare muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, donde quiera que esto ocurra, especialmente aquellas circunstancias establecidas en el artículo del artículo 390 ter (femicidio no íntimo de pareja).</p>

Fuente: Elaboración SernamEG – CIF Nacional SernamEG 2023

Conceptualizaciones del Circuito Intersectorial de Femicidio

A partir de los conceptos de femicidio en la literatura feminista y el marco legal chileno, el CIF trabaja con las siguientes categorías y conceptualizaciones generales:

Femicidio íntimo de pareja: En la literatura se habla de femicidios íntimos, y en diálogo con nuestra legislación, en el artículo 390 bis del Código Penal, se habla de un femicidio íntimo en el contexto de relaciones de parejas, cónyuges, convivientes, parejas sin convivencia, o contexto de relaciones íntimas/sexuales en general, actuales o pasadas y padres de hijos/as en común (Toledo, Patsilí, 2014).

Femicidio no íntimo: Refiere el asesinato de una mujer por otras razones de género al margen de las relaciones de pareja y las otras ya señaladas, este tipo se enmarca en una relación desigual de poder o discriminación de género y se recoge en el artículo 390 ter del Código Penal, el que también operacionaliza algunas hipótesis como la negativa a una relación, con ocasión de violencia sexual, identidad de género, orientación sexual y expresión de género y del trabajo sexual (Toledo, Patsilí, 2014).

Suicidio femicida: Para los casos que, con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género, cometidos por un hombre en contra de una mujer, causare el suicidio de esta, figura establecida en el artículo 390 sexies del Código Penal⁶.

Se considera, además, la figura de *inducción del suicidio*, descrita en el artículo 393 bis⁷ del Código Penal, cuando se realiza con ocasión de concurrir las causales consideradas para el femicidio no íntimo, y visualizar a las víctimas colaterales asesinadas en la línea de fuego de la acción femicida o femicidio por conexión⁸ (Toledo, P, 2009), entre ellos a niñas, niños y adolescentes asesinados en dichos contextos.

Los elementos a considerar para la tipificación de femicidio íntimo de pareja, no íntimo y suicidio femicida en la nueva legislación, son los siguientes:

- Los femicidios, en cualquiera de sus hipótesis, son todos delitos por razones de género.
- Los femicidios siempre deben ser cometidos por un hombre.
- Los femicidios son siempre contra una mujer.
- Cuando se habla de mujeres, se hace referencia a todas las mujeres, incluyendo a las mujeres de las diversidades sexo-genéricas⁹.
- Las nuevas hipótesis de femicidio íntimo de parejas sin convivencia (pololos) y no íntimos abren la opción de tipificar como femicidio casos de violencia de género contra las niñas y las adolescentes con mayor frecuencia en hechos de este tipo.

⁶ Código Penal chileno, artículo 390 sexies, inc. primero, “El que, con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género, cometidos por éste en contra de la víctima, causare el suicidio de una mujer, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo como autor de suicidio femicida”.

⁷ Código Penal chileno, artículo 393 bis, inc. segundo, “Si la inducción al suicidio y la consecuente muerte de la víctima, se produce con ocasión de concurrir cualesquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 390 ter (...)”.

⁸ Toledo, Pi, 2009, <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/P.-Toledo-Libro-Femicidio.compressed.pdf>

⁹ En el caso de las mujeres trans, para el CIF no es necesario que se haya realizado el cambio de nombre y sexo registral, sino que exista claramente una identidad social de mujer.

- Los femicidios pueden ejecutarse en distintos grados de desarrollo, esto es consumados, frustrados y tentados.

Nuevas garantías en los procesos judiciales y disminución de la victimización secundaria para las mujeres que han vivido violencia de género

La Ley N° 21.523 del año 2022 que “Modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales, y evitar su revictimización” instaura, además, las figuras penales del suicidio femicida y la inducción al suicidio de una mujer con ocasión de las circunstancias de femicidio no íntimo. Asimismo, establece importantes derechos para las mujeres víctimas de violencia de género en los procesos judiciales y medidas de protección para las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, entre otros mandatos al sistema de justicia con el objeto de disminuir la victimización secundaria. Estas garantías procesales son:

- a) Contar con acceso a asistencia y representación judicial.
- b) No ser enjuiciada, estigmatizada, discriminada ni cuestionada por su relato, conductas o estilo de vida.
- c) Obtener una respuesta oportuna, efectiva y justificada.
- d) Que se realice una investigación con debida diligencia desde un enfoque intersectorial y se incorpore la perspectiva de género y de derechos humanos.
- e) Recibir protección a través de las medidas contempladas en la legislación, cuando se encuentre amenazada o vulnerada su vida, integridad física, indemnidad sexual o libertad personal.
- f) La protección de sus datos personales y los de sus hijas e hijos, respecto de terceros, y de su intimidad, honra y seguridad, para lo cual el tribunal que conozca del respectivo procedimiento podrá disponer las medidas que sean pertinentes.
- g) Participar en el procedimiento recibiendo información clara, oportuna y completa de la causa, en particular podrán obtener información de la causa personalmente, sin necesidad de requerir dicha información a través de un abogado.
- h) Que se adopten medidas para prevenir la victimización secundaria, esto es, evitar toda consecuencia negativa que pueden sufrir con ocasión de su interacción en el proceso penal.

Asimismo, tendrá derecho a que su declaración sea recibida en el tiempo más próximo desde la denuncia, por personal capacitado de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile o del Ministerio Público, y cuente con el soporte necesario para evitar su repetición durante la etapa de investigación, a menos que ellos sea indispensables para el esclarecimiento de los hechos o que la propia víctima lo requiera.

Incorporación de nuevas medidas de protección para las víctimas de delitos sexuales, en la Ley N° 21.523

Estas medidas están orientadas principalmente a proteger la identidad, intimidad, integridad física, sexual y psíquica de la o las víctimas:

- a) Suprimir de las actas de las audiencias todo nombre, dirección o cualquier otra información que pudiera servir para identificar a las víctimas, sus familiares o testigos, directa o indirectamente.

- b) Prohibir a los intervinientes que entreguen información o formulen declaraciones a los medios de comunicación social relativas a la identidad de la o las víctimas, a menos que ellas consientan de manera libre e informada en dar a conocer su identidad.
- c) Impedir el acceso de personas determinadas o del público en general a la sala de audiencia, y ordenar su salida, si alguna de las víctimas lo solicita.
- d) Prohibir a los medios de comunicación social el acceso a la sala de audiencia, si alguna de las víctimas lo solicita.

Decretar alguna de las medidas establecidas en el artículo 308 para favorecer su declaración judicial.

2. EL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO: UNA RESPUESTA ARTICULADA DESDE EL ESTADO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS

El año 2009 se suscribe entre el Servicio Nacional de la Mujer, Servicio Nacional de Menores, Carabineros de Chile y el Ministerio del Interior el “Convenio Intersectorial para la aplicación del Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contextos de Violencia Contra la Mujer”, con el propósito de articular una respuesta desde el Estado para las familias de las mujeres víctimas de asesinatos en contexto de violencia de género (femicidio) y especialmente de sus hijos/as menores de edad.

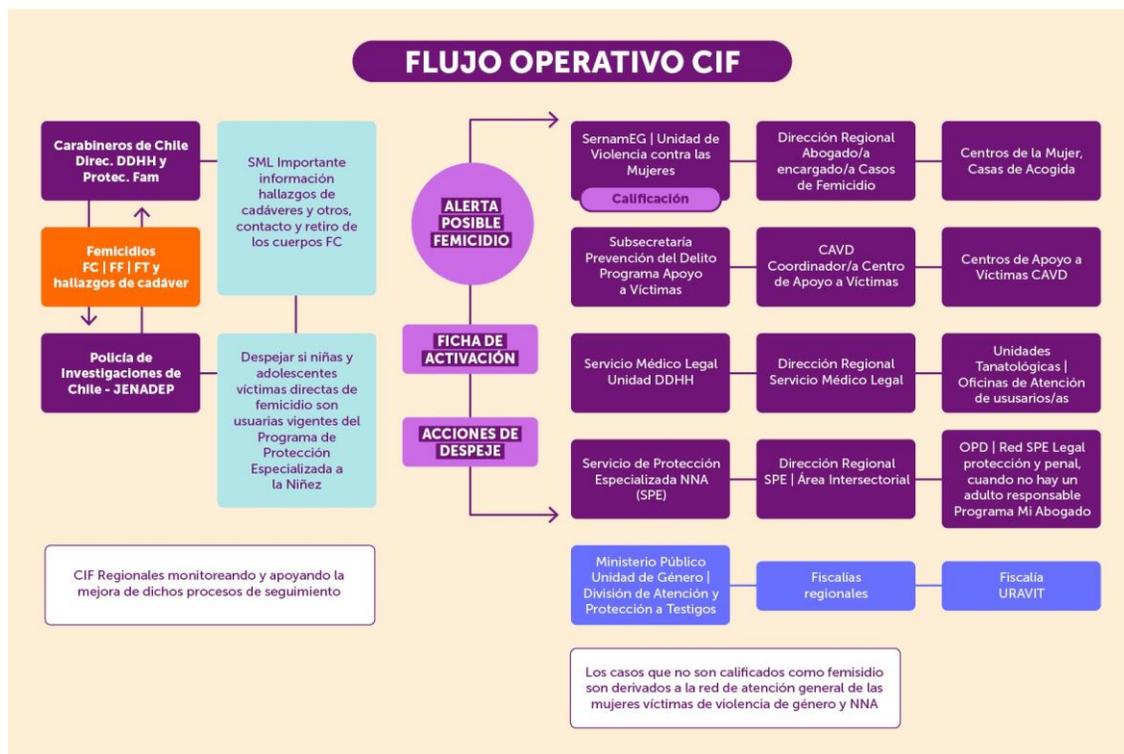
Hoy el “Convenio del Circuito Intersectorial de Femicidio” (CIF) se encuentra conformado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Carabineros de Chile, Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile, el Servicio Médico Legal y el Ministerio Público (enero de 2023), mediante nueva ampliación del Convenio, y coordina la respuesta de las instituciones del Estado ante los casos de femicidios consumados, frustrados, tentados y se alerta en los casos de hallazgos de cadáver sospechosos de femicidio o suicidio femicida.

El CIF, tienen como objetivo principal otorgar a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas de femicidios, y las indirectas adultas y especialmente niños, niñas y adolescentes, una respuesta oportuna, especializada, coordinada e integral por las instituciones del Estado, optimizando los recursos y disminuyendo la victimización secundaria. Destaca su trabajo de flujos que establecen quién, cómo, cuándo y con qué objeto interviene cada institución. En la actualidad y desde el año 2016 existen, además del CIF Nacional, los CIF Regionales.

El CIF ha sido una instancia dinámica, en cuanto a sus integrantes, casos abordados, y funciones, ya que además elabora documentos de apoyo, acciones de sensibilización y capacitación sobre su funcionamiento y el femicidio, sistemas de alertas, fichas de activación, criterios de calificación y un sistema de registro informático SRAV- Femicidio¹⁰, con esta información se reporta las cifras nacionales al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y periódicamente a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

¹⁰ Servicio de Registro Informático de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el registro de los casos de femicidios por las instituciones del CIF.

Figura N° 1. Flujo de articulaciones y atenciones de las instituciones del CIF para las mujeres, niñas, adolescentes víctimas de femicidios y sus familias



Fuente: Elaboración propia: SernamEG/Minmujer – CIF Nacional/Actualización 2023.

Nota: Se incorpora en el flujo en general al Ministerio Público, ya que este se integró al Convenio del CIF en enero 2023.

Los casos de femicidios que no son calificados como tal, al ser igualmente casos de violencia de género, son derivados a la red de atención en violencia contra las mujeres de las instituciones de la red del Estado.

Cuadro N° 2: Funciones operativas de las instituciones del CIF

Institución	Funciones
Carabineros de Chile Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia.	El CIF se alerta a través de una ficha elaborada para estos fines por un posible caso de femicidio realizada por Carabineros.
Policía de Investigaciones Jefatura Nacional de Delitos contra las Personas y Derechos Humanos (JENADEP).	El CIF se alerta a través de una ficha elaborada para estos fines, por un posible caso de femicidio realizada por la Policía de Investigaciones de Chile, quienes en ocasiones complementan fichas iniciales de casos con mayor información y trabajan en el proceso investigativo del caso.
La policía que levanta la ficha CIF de alerta inicial toma primeramente el procedimiento.	

<p>Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Unidad en Violencia contra las Mujeres/Línea de Violencia Extrema.</p>	<p>Despeja los casos alertados como posibles femicidios, calificándolos como femicidios, como otra forma de violencia de género u otro delito; primer contacto con la mujer víctima o su familia; ofrece y en la afirmativa de la mujer/su familia ejerce la representación judicial; propone y gestiona una medida de protección a través de las Casas de Acogida; atención psicosocial de mujeres adultas sobrevivientes de femicidio, en contexto íntimo de pareja o sexual, a través de los Centros de la Mujer, Centros de Atención Reparatoria a Mujeres (CARI), o Centros de Atención y Reparación a Mujeres/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres).</p>
<p>Subsecretaría de Prevención del Delito Programa de Apoyo a Víctimas</p>	<p>Atención psicosocial reparatoria a mujeres y niñas sobrevivientes de femicidio y a las víctimas colaterales adultas y NNA, a través de sus Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD).</p>
<p>Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Atención y protección a niñas y adolescentes víctimas/sobrevivientes directas de femicidio y de las/os NNA víctimas colaterales.</p>
<p>Servicio Médico Legal</p>	<p>Otorga información a las víctimas directas y sus familias, sobre entrega de los cuerpos, exámenes y realiza procedimientos de autopsia conforme a protocolos con perspectiva de género.</p>
<p>*Ministerio Público, incorporado en enero de 2023</p>	

Fuente: elaboración propia SernamEG - CIF Nacional 2023.

3. FEMICIDIOS EN CHILE EN EL AÑO 2022

Este informe se remite a las cifras comparadas con las del Informe del año 2021, en relación a las cifras comparadas internacionalmente y en especial a nivel de la región. Cabe señalar que la cantidad de casos de femicidios consumados contenidos en este Informe, y su diferencia con los reportados por el Ministerio Público para el año 2022 en el Informe de Homicidios con Perspectiva de Género¹¹, se explica por la contabilización de casos de conformidad al registro informático de dicha institución, que incluye las denuncias y querellas que ingresan directamente sin haber denuncia previa en policías, más aquellos casos que pueden haberse calificado inicialmente por las policías como homicidios. Con la incorporación del Ministerio Público al CIF se amplían las fuentes de información para la alerta de casos de femicidio y se reducirán eventuales diferencias.

En este apartado se entrega la caracterización de las víctimas directas e indirectas del delito de femicidio en Chile, de los agresores y otros aspectos contenidos en las fichas de activación y de las atenciones específicas prestadas a las víctimas por las instituciones del CIF. Los datos que se reportan en el presente Informe Anual corresponden a la información ingresada al Sistema de Registro de la Red de Asistencia a Víctimas SRAV – Femicidio.

a. Características generales de los femicidios en 2022

Entre los meses de enero y diciembre del año 2022 el CIF catalogó 43 Femicidios consumados, 180 femicidios Frustrados y 27 Femicidios tentados, estos últimos se incorporan al CIF sólo en 2022 (Tabla N° 1).

Tabla N°1: Femicidios enero - diciembre año 2022

Tipo de delito	N°	%
Consumado	43	17,2%
Frustrado	180	72,0%
Tentado	27	10,8%
Total	250	100,0%

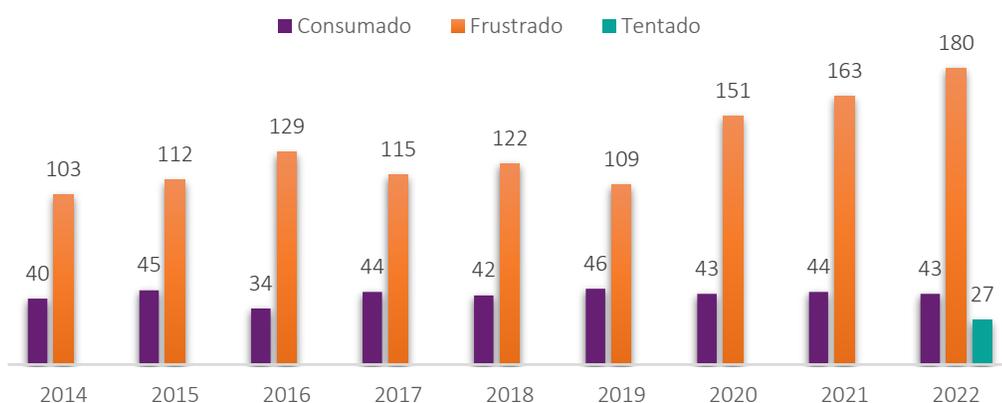
Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

El Gráfico N°1 muestra la cantidad de víctimas/sobrevivientes directas de femicidios consumados, femicidios frustrados y femicidios tentados, entre los años 2014 – 2022. Se aprecia que en los últimos 3 años las mujeres víctimas de femicidios frustrados han ido en aumento, siendo la más alta la del año 2022, con 180 casos.

Las cifras de femicidios consumados han permanecido estables en el periodo, mostrando sólo una disminución el año 2016, con 36 casos de femicidio consumado.

¹¹ Ministerio Público, 2022, Informe de Homicidios con Perspectiva de Género, <http://www.fiscalia.cl/Fiscalia/biblioteca/estudios.do#:~:text=La%20Divisi%C3%B3n%20de%20Estudios%20y%20a%20Unidad%20Especializada,participan%20de%20este%20fen%C3%B3meno%20en%20calidad%20de%20victimarias.>

Gráfico N°1: Número de víctimas directas de femicidio, por tipos, serie 2014 – 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Femicidios por tipo y según región de ocurrencia

La Tabla N° 2 muestra la frecuencia y la tasa de femicidios consumados, frustrados y tentados por región en el año 2022.

La mayor cantidad de femicidios consumados ocurrieron en la Región Metropolitana, y en las que hubo más femicidios frustrados fueron las regiones Metropolitana y La Araucanía.

Las tasas de femicidios consumados (por cada 100.000) mujeres fueron más altas en las regiones de Arica y Parinacota (1,6), Los Ríos (1,0) y Los Lagos (1,5). En cuanto a los femicidios frustrados la tasa más alta la tuvo la Región de Tarapacá, con 7,1. Y la tasa más alta de femicidio tentado, al igual que los consumados, también la tuvo la Región de Arica y Parinacota (2,3).

Tabla N°2: Femicidios por tipo y región, frecuencia y tasa, año 2022

Región	Femicidios Consumados		Femicidios Frustrados		Femicidios Tentados		Total	
	N°	Tasa	N°	Tasa	N°	Tasa	N°	Tasa
Arica y Parinacota	2	1,6	5	3,9	3	2,3	10	7,8
Tarapacá	1	0,5	14	7,1	1	0,5	16	8,1
Antofagasta	1	0,3	7	2	1	0,3	9	2,6
Atacama	-	-	4	2,5	1	0,6	5	3,2
Coquimbo	1	0,2	6	1,4	-	-	7	1,6
Valparaíso	6	0,6	25	2,5	2	0,2	33	3,2
Metropolitana	11	0,3	29	0,7	1	0,0	41	1
O'Higgins	3	0,6	9	1,8	1	0,2	13	2,6
Maule	2	0,3	5	0,9	2	0,3	9	1,5
Ñuble	1	0,4	1	0,4	-	-	2	0,7
Biobío	3	0,3	17	2	1	0,1	21	2,4

La Araucanía	3	0,6	29	5,5	1	0,2	33	6,3
Los Ríos	2	1	1	0,5	2	1	5	2,4
Los Lagos	7	1,5	26	5,7	9	2	42	9,3
Aysén	-	-	2	3,7	-	-	2	3,7
Magallanes	-	-	--	-	2	2,2	2	2,2
Total nacional	43	0,4	180	1,8	27	0,3	250	2,5

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023 y Estadísticas Demográficas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)¹²

b. Características de las víctimas directas

Tramo etario

Las mujeres víctimas de femicidio en los tres tipos penales en su mayoría se encuentran en edad reproductiva. Tienen entre 30 y 45 años, representando un 47% del total (Tabla N° 3), y es el tramo de edad que habitualmente concentra la mayor cantidad de casos en el periodo considerado, excepto en el año 2020 de la pandemia por Covid-19, con la mayor concentración de mujeres víctimas de femicidio en el tramo de 18 a 29 años.

En el año 2022, 83 mujeres sobrevivientes de femicidio frustrado tenían entre 30 y 45 años (46%), y 62 víctimas entre 18 y 29 años (34%), y 3 niñas y/o adolescentes en el tramo 0 a 17 años. Estos últimos corresponden a femicidios frustrados cometidos por ex pololos, padres con hijo en común y convivientes, ocurridos en las regiones de Biobío, Valparaíso y Los Lagos.

En el caso de las mujeres víctimas de femicidio consumado, 20 tenían entre 30 y 45 años (47%), y 10 estaban en el tramo de 18 y 29 años (23%). Las mujeres sobre la edad reproductiva. Y en tramo de 46 a 59 años, con 7 casos (16%), y 6 (14%) sobre 60 años.

En 2022 de los 27 femicidios tentados, 14 corresponden a mujeres entre 30 y 35 años, lo que representa un 54%, y 7 casos entre 18 y 29 años, 26% del total.

Tabla N° 3: Tramo etario víctimas directas de femicidio, por tipo, año 2022.

Tramo etario	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
0 a 17 años	-	-	3	1,7%	-	-	3	1,2%
18 a 29 años	10	23,3%	62	34,4%	7	25,9%	79	31,6%
30 a 45 años	20	46,5%	83	46,1%	14	51,9%	117	46,8%
46 a 59 años	7	16,3%	31	17,2%	4	14,8%	42	16,8%
60 años o más	6	14,0%	1	0,6%	2	7,4%	9	3,6%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

¹² <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion> [01/06/23].

Nacionalidad

Respecto a la nacionalidad de las víctimas/sobrevivientes, la mayoría de los femicidios frustrados, consumados y tentados son de nacionalidad chilena (87%). Las mujeres sobrevivientes de otras nacionalidades fueron en su mayoría boliviana y colombiana, ambas con un 3%, y venezolana y peruana, con un 2% cada una (Tabla N° 4).

Tabla N° 4: Nacionalidad víctimas directas de femicidio, por tipos, año 2022.

Nacionalidad	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Chilena	39	90,7%	151	83,9%	27	100,0%	217	86,8%
Boliviana	1	2,3%	6	3,3%	-	-	7	2,8%
Colombiana	2	4,7%	5	2,8%	-	-	7	2,8%
Venezolana	1	2,3%	5	2,8%	-	-	6	2,4%
Peruana	-	-	5	2,8%	-	-	5	2,0%
Dominicana	-	-	3	1,7%	-	-	3	1,2%
Ecuatoriana	-	-	2	1,1%	-	-	2	0,8%
Haitiana	-	-	2	1,1%	-	-	2	0,8%
Panameña	-	-	1	0,6%	-	-	1	0,4%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Tipo de relación entre víctima y victimario

En 2022 la relación mayoritaria entre víctimas y victimarios de femicidio consumado al momento de cometer el delito fue la de convivientes, con un 42% (18 casos), un 30% tenía “otra” relación sexual o sentimental (13 casos), 14% eran cónyuges con convivencia (6 casos) y un 12% eran ex convivientes, con 5 casos (Tabla N° 5).

En los casos de femicidio frustrado, 53% tenía una relación de convivencia con el agresor, 96 casos, y 29% de ex convivientes, con 53 casos.

En los femicidios tentados las relaciones más prevalentes (44%) fueron convivientes, con 12 casos, ex convivientes con un 30% (8 casos), y cónyuges 26% (7 casos).

Tabla N° 5 Tipo de relación entre víctima y victimario

Tipo de relación	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Conviviente	18	41,9%	96	53,3%	12	44,4%	126	50,4%
Ex conviviente	5	11,6%	53	29,4%	8	29,6%	66	26,4%
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	6	14,0%	14	7,8%	-	-	20	8,0%

Otra relación sexual o sentimental	13	30,2%	5	2,8%	-	-	18	7,2%
Cónyuge	-	-	-	-	7	25,9%	7	2,8%
Pololos	1	2,3%	4	2,2%	-	-	5	2,0%
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	-	-	4	2,2%	-	-	4	1,6%
Ex pololos	-	-	2	1,1%	-	-	2	0,8%
Padres de hijos/as en común	-	-	2	1,1%	-	-	2	0,8%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Víctimas y victimarios con hijos/as niños, niñas y adolescentes

La Tabla N° 6 muestra que aproximadamente una de cada cuatro víctimas de femicidio consumado y más de una de cada tres de femicidio frustrado, tenían hijos/as en común con el victimario.

Tabla 6: Víctimas y victimarios con hijos/as NNA, año 2022.

NNA en común	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No	30	69,8%	111	61,7%	14	51,9%	155	62,0%
Si	10	23,3%	68	37,8%	13	48,1%	91	36,4%
Sin información	3	7,0%	1	0,6%	-	-	4	1,6%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%
NNA de la víctima	14	33%	72	40%	14	52%	100	40%
NNA del victimario	10	23%	50	28%	10	37%	70	28%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Las categorías “NNA en común”, “NNA de la víctima” y “NNA del victimario” no son excluyentes, razón por la cual no se calculan los porcentajes de cada una y la sumatoria de ellos excede el número de femicidios.

c. Características de los victimarios

Tramos etarios

Respecto a los agresores, la mayoría de quienes cometieron el delito de femicidio consumado tenían entre 30 y 45 años, con 15 casos (35%), aunque parte importante tenía entre 46 y 59 años, 12 casos (28%), y 8 casos entre 18 a 29 años, que representa al 19% (Tabla N° 7).

De quienes cometieron femicidio frustrado, casi la mitad tenía entre 30 y 45 años, 89 casos, que representa el 49%, mientras que el resto tenía principalmente entre 18 y 29 años, con 47 casos (26%), o entre 46 y 59 años, 30 casos (17%).

En los femicidios tentados casi la mitad corresponden al rango entre 30 a 45 años, 11 casos (41%).

Tabla N°7: Tramo etario de victimarios, por tipo de femicidio, año 2022.

Tramo etario	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
18 a 29 años	8	18,6%	47	26,1%	7	25,9%	62	24,8%
30 a 45 años	15	34,9%	89	49,4%	11	40,7%	115	46,0%
46 a 59 años	12	27,9%	30	16,7%	7	25,9%	49	19,6%
60 años o más	3	7,0%	11	6,1%	2	7,4%	16	6,4%
Sin información	5	11,6%	3	1,7%	-	-	8	3,2%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Nacionalidad

La mayoría de los victimarios son de nacionalidad chilena (86%), y las otras nacionalidades con mayor representación, aunque con cifras muy pequeñas, fueron la colombiana y la venezolana, con un 3% cada uno, con 7 casos (Tabla N° 8), predominando los frustrados sobre consumados.

Tabla N°8: Nacionalidad del victimario por tipo de femicidio, año 2022.

Nacionalidad	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Chilena	35	81%	153	85%	27	100%	215	86,0%
Colombiana	2	5%	5	3%	-	-	7	2,8%
Venezolana	1	2%	6	3%	-	-	7	2,8%
Otra	4	9%	2	1%	-	-	6	2,4%
Peruana	-	-	4	2%	-	-	4	1,6%
Boliviana	-	-	3	2%	-	-	3	1,2%
Haitiana	1	2%	2	1%	-	-	3	1,2%
Dominicana	-	-	2	1%	-	-	2	0,8%
Ecuatoriana	-	-	2	1%	-	-	2	0,8%
Panameña	-	-	1	1%	-	-	1	0,4%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Condenas anteriores

En 2022 aproximadamente uno de cada tres femicidios consumados y frustrados que ingresaron al CIF, el victimario tenía al menos una condena anterior por algún delito. En el caso de los femicidios tentados en casi la mitad de los casos (48%) el victimario tenía una condena anterior (Tabla N° 9).

Tabla N° 9: Condenas anteriores del victimario por tipo de femicidio, año 2022.

Condenas anteriores	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No	29	67,4%	121	67,2%	14	51,9%	164	65,6%
Si	9	20,9%	56	31,1%	13	48,1%	78	31,2%
Sin información	5	11,6%	3	1,7%	-	-	8	3,2%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Denuncias y Medidas cautelares previas

De los femicidios consumados, en aproximadamente uno de cada tres casos, el victimario tenía al menos una denuncia anterior por algún delito (15 casos). De los victimarios de femicidio frustrado, el 61,7% tenía al menos una denuncia previa (111 casos), y en femicidios tentados un 41% (11 casos) (Tabla N° 10).

Tabla N°10: Denuncias asociadas a la víctima, por tipo de femicidio, año 2022.

Denuncias anteriores	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	15	34,9%	111	61,7%	11	40,7%	137	54,8%
No	25	58,1%	64	35,6%	15	55,6%	104	41,6%
Sin información	3	7,0%	5	2,8%	1	3,7%	9	3,6%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

En cuanto a medidas cautelares vigentes, la mayoría de los victimarios no la tenía (83%). Sólo en uno de los casos de femicidio consumado, el victimario tenía vigente alguna de estas medidas (2%). Los victimarios de femicidios frustrados, 26 de los 180 agresores tenían medidas cautelares vigentes, es decir un 14%. Y en los femicidios tentados sólo hubo 2 casos (7%) en que el victimario tenía alguna medida cautelar vigente (Tabla N° 11).

Tabla N°11: Medidas Cautelares asociadas a la víctima, por tipo de femicidio, año 2022.

Medidas cautelares vigentes	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
No	37	86%	147	82%	24	89%	208	83%
Si	1	2%	26	14%	2	7%	29	12%

Sin información	5	12%	7	4%	1	4%	13	5%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

d. Características de los delitos

Tipo de arma empleada en el delito

La Tabla N° 12 muestra el tipo de arma usada en las agresiones, en el caso de los femicidios consumados el arma de mayor uso por los victimarios fue el arma blanca, con un 34,9% (15 casos) y en menor cantidad, golpes de pies y puños y asfixia, ambos con un 11,6% cada uno (5). En el caso de femicidios frustrados, la principal arma usada fue arma blanca, 45,6% (82 casos), en segundo lugar, golpes de pies y puños, 20% (36 casos), en tercer lugar, el uso de algún producto inflamable, 8,9% (16 casos) y asfixia (15 casos).

En los femicidios tentados la principal arma consignada fueron los golpes de pies y puños, con un 51,9% (14 casos), seguidos de arma blanca, con un 25,9% (7 casos).

Tabla N°12: Tipo de arma utilizada en femicidio, por tipo, año 2022.

Tipo de armas	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Arma blanca	15	34,9%	82	45,6%	7	25,9%	104	41,6%
Golpes de pies y puños	5	11,6%	36	20,0%	14	51,9%	55	22,0%
Asfixia	5	11,6%	15	8,3%	-	-	20	8,0%
Producto Inflamable	4	9,3%	16	8,9%	-	-	20	8,0%
Arma de fuego	5	11,6%	9	5,0%	2	7,4%	16	6,4%
Objeto contundente	1	2,3%	12	6,7%	3	11,1%	16	6,4%
Otro	6	14,0%	7	3,9%	1	3,7%	14	5,6%
Sin Información	2	4,7%	3	1,7%	-	-	5	2,0%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Acciones inmediatas sobre el agresor

En un 74% de los femicidios –consumados, frustrados y tentados–, el evento inmediatamente posterior al momento de la agresión fue su detención por parte de Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile (186 casos), como se observa en la Tabla N° 13.

La distribución de la detención por tipo de femicidio fue: 58,1% en femicidio consumado, 75,6% en frustrado 92,6% en tentados.

Tabla N°13: Acciones inmediatas sobre el agresor de Femicidio, según tipo, año 2022.

Acciones sobre el agresor	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Detención	25	58,1%	136	75,6%	25	92,6%	186	74,4%
Otro	9	20,9%	34	18,9%	1	3,7%	44	17,6%
Suicidio	9	20,9%	4	2,2%	-	-	13	5,2%
Fuga	-	-	6	3,3%	1	3,7%	7	2,8%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV CIF 2023.

Zona de ocurrencia

La mayoría de los femicidios ocurrieron en zonas urbanas, 220 casos, que representan un 88% del total de todos los tipos. Y el resto ocurrió en zonas rurales (Tabla N° 14).

Tabla N° 14: Zona de ocurrencia de femicidios, por tipo, año 2022.

Zona	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Urbana	34	79%	161	89%	25	93%	220	88%
Rural	7	16%	16	9%	2	7%	25	10%
Sin información	2	5%	3	2%	-	-	5	2%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Respecto del lugar específico, más de la mitad de los femicidios, ocurrieron en el domicilio en común de la víctima y el victimario (57,6%), los otros casos ocurrieron en el domicilio de la víctima (que no era la del victimario) y en la vía pública, 21% y 14% respectivamente (Tabla N° 15).

Tabla N°15: Lugar de ocurrencia de femicidio, por tipo, año 2022.

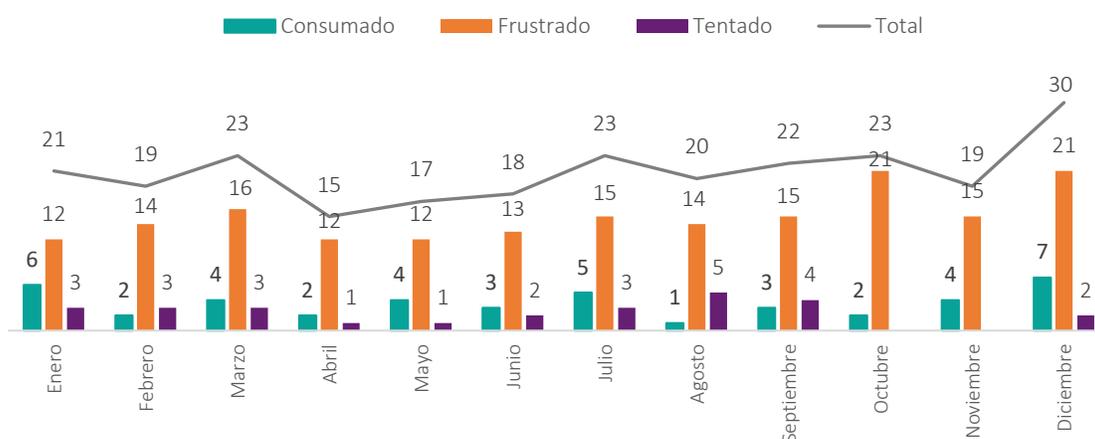
Lugar de ocurrencia	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Domicilio común	21	48,8%	107	59,4%	16	59,3%	144	57,6%
Domicilio víctima	11	25,6%	34	18,9%	8	29,6%	53	21,2%
Vía pública	7	16,3%	26	14,4%	2	7,4%	35	14,0%
Domicilio victimario	3	7,0%	6	3,3%	-	-	9	3,6%
Otro domicilio	1	2,3%	4	2,2%	1	3,7%	6	2,4%
Sin información	-	-	3	1,7%	-	-	3	1,2%
Total	43	100%	180	100%	27	100%	250	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Temporalidad de ocurrencia

A lo largo del año, el número de femicidios consumados, frustrados y tentados mensuales se mantuvieron relativamente constantes. En 2022 los femicidios consumados fueron cometidos en mayor número en los meses diciembre y enero, con 7 y 6 casos, respectivamente. En cuanto a los femicidios frustrados los meses con mayor cantidad fueron marzo con 16 casos y octubre y diciembre con 21 casos cada uno; y los femicidios tentados fueron más numerosos en los meses de agosto y septiembre, con 5 y 4 casos, respectivamente (Gráfico N° 2).

Gráfico N° 2: Distribución mensual de femicidio por tipos, año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

e. Características de las víctimas indirectas de femicidios

Víctimas indirectas por tipo de femicidio

Para los 250 femicidios ingresados en el año 2022, el CIF identificó 506 víctimas indirectas, de ellas 119 derivan de femicidio consumados (23,5%), 322 de femicidios frustrados (63,6%) y 65 de femicidios tentados (12,8%) (Tabla N° 16).

Tabla N° 16: Víctimas indirectas de femicidio, por tipos, año 2022

	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Víctimas indirectas	119	23,5%	322	63,6%	65	12,8%	506	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Comparando los años 2021 y 2022, el número de víctimas indirectas de femicidio frustrado ingresadas al CIF se mantuvo constante, con 323 y 322, respectivamente. Si bien en los femicidios

consumados de 2021 el número de víctimas indirectas disminuyó en el año 2022 aumentaron, pasando de 73 casos a 119 casos (Gráfico N° 3).

Gráfico N° 3: Víctimas indirectas de femicidio, por tipo, serie 2014 – 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Víctimas indirectas por edad

Las víctimas indirectas de femicidio consumado se distribuyen de manera relativamente pareja según tramo etario (Tabla N° 1. En cambio, las víctimas indirectas de femicidio frustrado y tentado en su gran mayoría son niños/as y adolescentes, un 95,3% y un 92,3%, respectivamente; en el caso de femicidio consumado los/as NNA fueron un 52,1%.

Del total de femicidio y víctimas indirectas, un 429 son niños, niñas y adolescentes.

Tabla N° 17: Caracterización sociodemográfica víctimas indirectas de femicidio, por tipo, año 2022.

Tramo etario	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
0 a 6 años	23	19,3%	108	33,5%	26	40,0%	157	31,0%
7 a 13 años	24	20,2%	133	41,3%	25	38,5%	182	36,0%
14 a 17 años	15	12,6%	66	20,5%	9	13,8%	90	17,8%
18 a 29 años	11	9,2%	6	1,9%	0	0,0%	17	3,4%
30 a 45 años	25	21,0%	4	1,2%	5	7,7%	34	6,7%
46 a 59 años	15	12,6%	3	0,9%	0	0,0%	18	3,6%
60 años o más	6	5,0%	2	0,6%	0	0,0%	8	1,6%
Total	119	100%	322	100%	65	100%	506	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Relación de parentesco de víctimas indirectas por tipo de femicidio

Un 67,2% de las víctimas indirectas de femicidio consumado eran hijos/as, padres, madres o hermanos/as de las víctimas. En cuanto a las víctimas indirectas de femicidio frustrado y tentado, la mayoría son hijos/as de la víctima, del victimario o de ambos, 69,6% en el primer caso, y 67,7% en el segundo (Tabla N° 18).

Tabla N° 18: Relación de parentesco víctimas indirectas femicidio y parricidio, año 2022.

Relación con la víctima	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Hijo/a sólo de la víctima	27	22,7%	123	38,2%	23	35,4%	173	34,2%
Hijo/a común	25	21,0%	101	31,4%	21	32,3%	147	29,1%
Hijo/a sólo del agresor	17	14,3%	87	27,0%	16	24,6%	120	23,7%
Madre/Padre	15	12,6%	5	1,6%	1	1,5%	21	4,2%
Hermano/a	13	10,9%	5	1,6%	1	1,5%	19	3,8%
Otro	15	12,6%	-	-	-	-	15	3,0%
Amigo/s	-	-	-	-	3	4,6%	3	0,6%
Sobrino/a	2	1,7%	1	0,3%	-	-	3	0,6%
Tío/a	3	2,5%	-	-	-	-	3	0,6%
Abuelo/a	1	0,8%	-	-	-	-	1	0,2%
Primo/a	1	0,8%	-	-	-	-	1	0,2%
Total	119	100%	322	100%	65	100%	506	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Caracterización de víctimas indirectas niño, niña y adolescentes

En esta sección se profundiza en los niños, niñas y adolescentes afectados por estos delitos. La importancia de este aspecto es relevar a un grupo de población que ha tendido a ser invisibilizado y que requiere una rápida activación de mecanismos de protección y restitución de los derechos vulnerados.

Relación de parentesco de víctimas indirectas NNA por tipo de femicidio

La Tabla N° 19 muestra solo a las víctimas indirectas menores de 18 años, en ella se aprecia que 429 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas indirectas de femicidio, en general, 62 de femicidio consumado, 307 de femicidio frustrado y 60 de femicidio tentado.

En el año 2022 debido a los femicidios consumados, 62 personas menores de edad perdieron a sus madres, tías o hermanas, por esta situación es muy relevante asegurar el apoyo económico, social y jurídico para niñas/os apoyando a la red familiar que queda con su tutela, debido a que muchas veces estas no cuentan con el respaldo económico para garantizar su cuidado.

Tabla N° 19: Relación de parentesco de NNA víctimas indirectas de femicidio, por tipo, año 2022.

Relación de parentesco	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Hijo/a sólo de la víctima	18	29,0%	119	38,8%	23	38,3%	160	37,3%
Hijo/a en común	19	30,6%	101	32,9%	21	35,0%	141	32,9%

Hijo/a sólo del agresor	17	27,4%	86	28,0%	16	26,7%	119	27,7%
Otro	6	9,7%	-	-	-	-	6	1,4%
Sobrino/a	1	1,6%	1	0,3%	-	-	2	0,5%
Hermano/a	1	1,6%	-	-	-	-	1	0,2%
Total	62	100%	307	100%	60	100%	429	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

NNA víctimas por conexión: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos por femicidio

En el año 2022 existieron 429 niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas indirectas de femicidio, 69 de ellos/as, es decir, 16,1% de todas las víctimas indirectas estuvieron presentes en el momento en que se desarrollaron los hechos (Tabla N°20), de 86 casos (20,0%) no se tuvo información, y 274 víctimas indirectas no estuvieron presentes en los hechos (63,9%).

En femicidios consumados 14 víctimas indirectas estuvieron presentes (22,6%), en femicidios frustrados 52 NNA (16,9%), y en tentados 3 (5,0%).

Respecto de 86 casos (20%) de las víctimas indirectas NNA no se registró información sobre su presencia en el lugar cuando ocurrieron los hechos de violencia.

Tabla N°20: Presencia de NNA en los hechos, víctimas indirectas de femicidio, por tipo, año 2022.

Presencia en los hechos	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Femicidio Tentado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	14	22,6%	52	16,9%	3	5,0%	69	16,1%
No	37	59,7%	180	58,6%	57	95,0%	274	63,9%
Sin información	11	17,7%	75	24,4%	-	-	86	20,0%
Total	62	100%	307	100%	60	100%	429	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

En 69 casos de NNA que estuvieron presente al momento de los hechos, 14 fueron por femicidios consumados, de ellos 2 fueron lesionados/as y 2 asesinados/as. En femicidios frustrados 52 NNA estuvieron presentes al momento de la agresión, de ellos 2 resultaron lesionados/as y uno/a asesinado/a. En el caso de femicidio tentado hubo 3 NNA testigos, de ellos/as 1 resultó lesionado/a (Tabla N° 21).

Tabla N°21: Víctimas Indirectas NNA testigos, lesionados y fallecidos de femicidios, año 2022.

	Testigos N°	Testigos Lesionados N°	Testigos Fallecidos N°	N° Total
Femicidio Consumado	10	2	2	14
Femicidio Frustrado	49	2	1	52
Femicidio Tentado	2	1		3
Total	61	5	3	69

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

4. ACCIONES E INTERVENCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CIF¹³

a. Carabineros de Chile

Durante el año 2022, las policías levantaron 533 Fichas Policiales como alertas de posibles femicidios, de las cuales más de un 90% fueron realizadas por Carabineros. Lo que implica no sólo las alertas de posibles casos desde sus unidades policiales en todo Chile, sino que también la elaboración de la ficha, que incluye información del parte policial y otras que deben ser consultadas en sistemas paralelos, como denuncias previas, hijos/a, entre otras.

Un nuevo énfasis en esta tarea ha sido incorporar en la Ficha CIF información del adulto responsable respecto de los/as NNA presente en el lugar, y a cargo del cuidado de las mujeres víctimas, especialmente en los casos de femicidios consumados o frustrados/tentados, cuando las mujeres han quedado gravemente heridas. Entre las primeras diligencias que realiza Carabineros en los casos de concurrencia al lugar de los hechos, está la llamada al/a Juez/a de Familia, para consultar la disposición de cuidado provisorio de los/as niñas en estos casos.

Se destaca igualmente la participación de Carabineros de Chile en todos los CIF Regionales.

b. Policía de Investigaciones de Chile

Para este mecanismo de articulación (CIF), la PDI posee enlaces en todas las regiones, contando con Oficiales policiales que participan activamente de las mesas de trabajo del CIF, con el propósito de alertar prontamente para una respuesta rápida y articulada por parte de las instituciones del Estado.

Algunos datos del año 2022 que destacan del trabajo de la Policía de Investigaciones de Chile en casos de femicidio (Tabla N° 22) es la cantidad de concurrencias de la Brigada de Homicidios a sitios de suceso por el delito de femicidio consumado a nivel nacional, que suman 36, lo que representa el 83% de los casos de femicidios consumados en el año. Las regiones con mayor número de concurrencias fueron Metropolitana, con 9; Valparaíso, con 5; y, O'Higgins y Los Lagos con 4 concurrencias, respectivamente.

Tabla N° 22: Concurrencias a sitios de suceso por el delito de femicidio consumado en el año 2022, investigados por las Brigadas de Homicidios a nivel nacional y segregado por región

Región	N° de femicidios investigados
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	1
Antofagasta	1
Atacama	-
Coquimbo	1

¹³ No se incluye esta desagregación para los delitos de femicidios frustrados por falta de información.

Valparaíso	5
Metropolitana	9
Libertador Bernardo O'Higgins	4
Maule	2
Ñuble	1
Bio Bío	3
La Araucanía	1
Los Ríos	2
Los Lagos	4
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	-
Magallanes y la Antártica chilena	-
Total	36

Fuente: JENADEP – PDI, 2023.

Según información de las investigaciones realizadas por la Brigada de Homicidios (Tabla N° 23), 35 de ellas tuvo algún resultado, mientras que en un caso hubo un prófugo.

Tabla N° 23: Resultados de las Investigaciones PDI, 2022

Estado de Investigación	N°	%
Con Resultado	35	97,2%
Prófugo	1	2,8%
Total	36	100%

Fuente: JENADEP – PDI, 2023.

c. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Ingreso previo a SERNAMEG

En el año 2022 (Tabla N°24) en la mayoría de los 43 femicidios consumados y 196 frustrados, la víctima no había ingresado con anterioridad a ninguno de los dispositivos de SernamEG. Al desagregar las cifras se observa que 40 casos de femicidio consumado no registran ingreso a los dispositivos del Servicio mientras que 157 casos de mujeres víctima de femicidio frustrado tampoco.

Tabla N° 24: Ingreso previo al SERNAMEG de víctimas directas, por tipo de femicidio, año 2022.

Ingreso previo	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
No	40	93%	157	80%	196	82%
Sí	3	7%	38	19%	41	17%
Sin información	0	0%	1	1%	1	0%
Total	43	100%	196	100%	238	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Representación judicial de SernameEG

Otra de las labores que realiza el SERNAMEG en caso de femicidios ocurridos en el país, es la representación jurídica en los casos con posibilidad de querrela, es decir donde el agresor no se ha suicidado, ya que en aquellos en los cuales el agresor se suicida son sobreseídos judicialmente. En el año 2022 ocurrió en 7 femicidios consumados y 5 femicidios frustrados (Tabla N° 25).

De acuerdo con lo anterior, en los femicidios consumados un 81% (35 de 43) era posible para SernameEG presentar querrela a nombre de la familia sobreviviente a la mujer, y en el 97% (174 de 180) de los femicidios frustrados a nombre de la mujer.

Tabla N°25: Posibilidad de querrela en casos de femicidios consumados y frustrados.

Casos posibles de querellas	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Sí	35	81,4%	174	96,7%	209	93,7%
No (Suicidio del agresor)	7	16,3%	5	2,8%	12	5,4%
Sin información	1	2,3%	1	0,6%	2	0,9%
Total	43	100%	180	100%	223	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

El SernamEG presentó querellas en más de la mitad de los femicidios en los cuales era posible hacerlo (58%). La mayoría de los casos en los que no presentó querrela se debió a que la víctima directa o sus familiares rechazaron la representación judicial (Tabla N° 26).

Tabla N°26: Presentación de querrela en casos de femicidios consumados y frustrados, año 2022.

Presentación de querellas	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Sí	31	88,6%	90	52,3%	121	58,5%
No (Rechazo)	2	5,7%	70	40,7%	72	34,8%
No (Sin contacto efectivo)	1	2,9%	8	4,7%	9	4,3%
No (Abogado particular)	1	2,9%	4	2,3%	5	2,4%
Total	35	100%	172	100%	207	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

En los casos de femicidios consumados querellables, SernameEG presentó querrela y representó a la familia de la mujer en el proceso penal en 31 casos (88,6%). En los casos restantes no fue posible por rechazo de la familia (2 casos), por imposibilidad de contacto en Chile (1 caso) y por tener representación de un abogado particular (1 caso).

En los casos de femicidios frustrados querellables, SernameEG presentó querrela y representó a 90 mujeres sobrevivientes en el proceso penal (52,3%). En los casos restantes no fue posible por rechazo de la mujer (70 casos), por imposibilidad de contacto en Chile (8 casos) y por contar con abogado particular (4 casos).

Sobre el estado procesal de los casos de femicidios

A la fecha de revisión de los datos para la elaboración de este Informe, la mayoría de las causas de femicidios con representación del SernamEG se encontraban en etapa de investigación formalizada, es decir, existía una imputación judicial del femicidio, sobre un autor identificado y detenido por el sistema (Tabla N° 27).

En el caso de femicidios consumados 26 casos se encuentran en investigación formalizada (83,9%); 2 casos en investigación desformalizada (6,5%), 1 caso en cierre y a espera de juicio oral (3,2%), y 2 casos fueron sobreseídos definitivamente (6,5%).

En los casos de femicidio frustrado 70 se encuentran en investigación formalizada (77,8%); en 13 casos en investigación desformalizada (14,4%), 4 casos en cierre a la espera del juicio oral (4,4%), 1 caso terminados por condena (1,1%), 1 caso con recurso pendiente (1,1%) y 1 caso en juicio oral (1,1%).

Es importante consignar, que la medición de esta dimensión es difícil en un período de un año, ya que los procesos judiciales se desarrollan en general, y especialmente en los femicidios consumados, en un período de tiempo superior, más cercanos, en promedio, a los 18 meses.

Tabla N° 27: Estado procesal de las causas de femicidios con representación del SernamEG, año 2022.

Estado procesal de la causa	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
En investigación formalizada	26	83,9%	70	77,8%	103	75,2%
En investigación desformalizada	2	6,5%	13	14,4%	15	10,9%
Cierre en espera de juicio oral	1	3,2%	4	4,4%	6	4,4%
Terminada por condena	-	-	1	1,1%	6	4,4%
Con recurso pendiente	-	-	1	1,1%	3	2,2%
Sobreseimiento definitivo	2	6,5%	-	-	2	1,5%
En juicio oral	-	-	1	1,1%	1	0,7%
Suspensión condicional del procedimiento	-	-	-	-	1	0,7%
Total	31	100%	90	100%	137	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Sobre el estado procesal de las causas que lleva SernamEG, hoy no es posible acceder a dicha información consultando la Oficina Virtual del Poder Judicial, dado que se han declarado reservadas, al igual que los delitos sexuales. En este sentido, también resultará importante el aporte del Ministerio Público para el Informe 2023.

Derivaciones a SernamEG para atención psicosocial

De las víctimas directas de femicidio frustrado un 7% ingresaron al SernamEG (13 casos), la mayoría de las víctimas –considerando la gravedad de la violencia sufrida–, fueron derivadas a atención reparatoria a los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD). Esta situación se ha tendido a modificar con

la ampliación de la oferta de SernamEG a Centros de Atención Reparatoria Integral (CARI) (Tabla N° 28).

Tabla N° 28: Derivación al SernamEG de víctimas directas de femicidio frustrado, año 2022.

Derivación a SERNAMEG	N°	%
Sí	13	7%
No	183	93%
Total	196	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Dentro del grupo de las mujeres derivadas al SernamEG, la mayoría lo fueron a Centros de la Mujer y Casas de Acogida (Tabla N° 29).

Tabla N° 29: Derivación interna del SernamEG de víctimas directas de femicidio frustrado, año 2022.

Tipo de Centro	N°	%
Centro de la Mujer	9	69,2%
Casa de Acogida	4	30,8%
Total	13	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

d. Centros de Atención a Víctimas de Delitos (CAVD) del Programa de Apoyo a Víctimas

Víctimas directas e indirectas ingresadas a un CAVD

En 2022 ingresaron 193 víctimas al PAV derivadas del CIF (Tabla N° 30), de ellas 75 fueron víctimas indirectas de femicidio consumado, y 118 fueron víctimas directas e indirectas de femicidio frustrado.

Tabla N°30: Víctimas directas e indirectas ingresadas al PAV, según tipo de femicidio, año 2022.

Tipo de víctima	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Directa	-	-	100	84,7%	100	51,8%
Indirecta	75	100%	18	15,3%	93	48,2%
Total	75	100%	118	100%	193	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF (revisado el 2 de junio de 2023)

Descripción por sexo y edad de víctimas ingresadas a un CAVD

Tanto las víctimas indirectas de femicidio consumado como las víctimas directas e indirectas de femicidio frustrado que ingresaron al PAV fueron mujeres, más de 4 veces mayor al número de hombres. Al desagregar la información se observa que, en el caso de femicidios consumados, ingresaron al PAV 42 mujeres víctimas indirectas y 33 hombres en la misma situación (Tabla N° 31). En el caso de femicidio frustrado 113 mujeres víctimas directas e indirectas ingresaron a PAV, mientras que solo lo hicieron 5 hombres.

Tabla N° 31: Sexo de víctimas directas e indirectas de femicidios consumados y frustrados, ingresadas/os a un CAVD, año 2022.

Sexo	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Femenino	42	56,0%	113	95,8%	155	80,3%
Masculino	33	44,0%	5	4,2%	38	19,7%
Total	75	100%	118	100%	193	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023 (revisado el 2 de junio de 2023)

Las víctimas indirectas de femicidio consumado que ingresaron al Programa de Apoyo a Víctimas, a través del CIF (Tabla N° 32), eran en su mayoría adultos/as de tramos etarios diversos, siendo el más frecuente el de 30 a 45 años. En cuanto a las víctimas de femicidio frustrado, la mayoría tenía entre 30 a 45 años, entre 46 a 59 años, 26,7% y 24,0%, respectivamente.

En cuanto a menores de edad víctimas indirectas de femicidios en 2022, en el caso de femicidio consumado fueron 22 NNA entre 0 y 17 años, mientras que las víctimas indirectas de femicidio frustrado en el mismo tramo de edad sumaron 8 NNA.

Tabla N°32: Tramo etario de víctimas directas e indirectas de femicidios, según tipo, ingresadas/os a un CAVD, año 2022.

Tramo etario	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
0 a 6 años	6	8,0%	3	2,5%	9	4,7%
7 a 13 años	9	12,0%	3	2,5%	12	6,2%
14 a 17 años	7	9,3%	2	1,7%	9	4,7%
18 a 29 años	10	13,3%	28	23,7%	38	19,7%
30 a 45 años	20	26,7%	49	41,5%	69	35,8%
46 a 59 años	18	24,0%	32	27,1%	50	25,9%
Mayores de 60	5	6,7%	1	0,8%	6	3,1%
Total	75	100%	118	100%	193	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV CIF (revisado el 2 de junio de 2023)

Número de ingresos de víctimas por CAVD

Del total de Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD), 33 recibieron a víctimas de femicidios derivadas por el CIF (Tabla N° 33). Los Centros de Apoyo a Víctimas en los que se registró un mayor número de ingresos de víctimas fueron los de Valparaíso, Puerto Montt, Santiago, La Cisterna y Temuco.

El ingreso de víctimas indirectas de femicidio consumado se concentró en los centros de La Cisterna (9); La Unión (8) y Puerto Montt y Valparaíso, con 7 casos cada uno.

Tabla N°33: CAVD de ingreso de víctimas directas e indirectas de femicidios, por tipos, año 2022.

CAVD	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Valparaíso	7	9,3%	18	15,3%	25	13,0%
Puerto Montt	7	9,3%	10	8,5%	17	8,8%
Santiago	-	-	17	14,4%	17	8,8%
La Cisterna	9	12,0%	7	5,9%	16	8,3%
Temuco	-	-	15	12,7%	15	7,8%
Concepción	2	2,7%	8	6,8%	10	5,2%
Rancagua	6	8,0%	3	2,5%	9	4,7%
La Unión	8	10,7%	-	-	8	4,1%
Recoleta	5	6,7%	3	2,5%	8	4,1%
Castro	5	6,7%	2	1,7%	7	3,6%
Los Ángeles	4	5,3%	3	2,5%	7	3,6%
Ovalle	1	1,3%	5	4,2%	6	3,1%
Osorno	5	6,7%	-	-	5	2,6%
Valdivia	5	6,7%	-	-	5	2,6%
Linares	4	5,3%	-	-	4	2,1%
Providencia	-	-	4	3,4%	4	2,1%
Pudahuel	1	1,3%	2	1,7%	3	1,6%
Quellón	-	-	3	2,5%	3	1,6%
San Antonio	1	1,3%	2	1,7%	3	1,6%
Antofagasta	-	-	2	1,7%	2	1,0%
Chillán	1	1,3%	1	0,8%	2	1,0%
Coquimbo	-	-	2	1,7%	2	1,0%
Maipú	-	-	2	1,7%	2	1,0%
Puente Alto	2	2,7%	-	-	2	1,0%
San Felipe	1	1,3%	1	0,8%	2	1,0%
San Fernando	-	-	2	1,7%	2	1,0%
Angol	-	-	1	0,8%	1	0,5%
Arica	-	-	1	0,8%	1	0,5%
Coyhaique	-	-	1	0,8%	1	0,5%
Iquique	1	1,3%	-	-	1	0,5%
La Florida	-	-	1	0,8%	1	0,5%
San Bernardo	-	-	1	0,8%	1	0,5%
Talca	-	-	1	0,8%	1	0,5%
Total	75	100%	118	100%	193	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

En el caso de los femicidios frustrados las víctimas directas e indirectas que ingresaron a Centro de Apoyo a las Víctimas se concentraron mayormente en Valparaíso (18); Santiago (17); Temuco (15) y Puerto Montt (10).

e. Intervención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Caracterización de las víctimas menores de edad

De los/as 290 NNA con los cuales el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, realizó algún tipo de labor, 52 fueron víctimas de femicidios consumados, y 238 de femicidios frustrados (Tabla N° 34). En el caso del femicidio consumado 28 víctimas indirectas fueron mujeres y 24 hombres. Las víctimas indirectas de femicidio frustrado fueron 127 hombres y 111 mujeres. Cabe agregar que en este grupo de NNA, hay dos víctimas directas de femicidios consumados y una de femicidio frustrado.

Tabla N°34: Sexo de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022

Sexo	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Hombre	24	46,2%	127	53,4%	151	52,1%
Mujer	28	53,8%	111	46,6%	139	47,9%
Total	52	100%	238	100%	290	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

De acuerdo a la información del SRAV – CIF (Tabla N° 35) la distribución etaria de las víctimas en casos de femicidio consumado fue la siguiente: 21 casos entre 0 a 6 años (40,4%); 19 casos entre 7 a 13 años (36,5%); y, 12 casos entre 14 a 17 años (23,1%).

En los casos de femicidio frustrado la distribución por grupo de edad es la siguiente: 89 casos entre 0 a 6 años (37,4%); 101 casos entre 7 a 13 años (42,4%); y, 48 casos entre 14 a 17 años (20,2%).

Tabla N°35: Tramo etario de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Tramo etario	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
0 a 6 años	21	40,4%	89	37,4%	110	37,9%
7 a 13 años	19	36,5%	101	42,4%	120	41,4%
14 a 17 años	12	23,1%	48	20,2%	60	20,7%
Total	52	100%	238	100%	290	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Casi la totalidad de las víctimas de femicidio o parricidio que ingresaron al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, fueron víctimas indirectas 287 casos (99,0%), 52 casos de femicidios consumado, 235 casos de femicidios frustrados, y 3 víctimas directas de femicidio frustrado (1,0%) (Gráfico N° 4).

Gráfico N°4: Tipo de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Ingresos previos al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

De los/as NNA que ingresaron por femicidio al Servicio, en más de la mitad de los casos en los que existe información, el/la NNA no había ingresado antes¹⁴. De los/as que sí habían ingresado, la mayoría ya había egresado, mientras que el resto (42 casos) tenía su ingreso previo vigente (Tabla N° 37).

30 NNA víctimas indirectos/as de femicidio consumado no registran ingreso previo al Servicio (57,7%); 16 habían egresado de esta institución (30,8%); y 5 tenían situación vigente (9,6%).

En el caso de femicidios frustrados 135 NNA no registran ingreso previo (56,7%); 49 se encontraban egresados/as (20,6%); y 37 tenía situación vigente (15,5%). Y sin información hubo 18 casos (6,2%), 1 de femicidios consumados y 17 de femicidios frustrados.

Tabla N° 37: Ingreso previo a al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Ingreso previo	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
No	30	57,7%	135	56,7%	165	56,9%
Sí, egresado	16	30,8%	49	20,6%	65	22,4%
Sí, vigente	5	9,6%	37	15,5%	42	14,5%
Sin información	1	1,9%	17	7,1%	18	6,2%

¹⁴ Este análisis considera también los ingresos previos al SENAME, antes de la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Total	52	100%	238	100%	290	100%
--------------	-----------	-------------	------------	-------------	------------	-------------

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CI 2023.

Visitas a las víctimas NNA por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Entre las acciones desarrolladas por el Servicio con las víctimas NNA de femicidios y parricidios, está una visita para despejar la situación en la que se encuentran y evaluar la necesidad de derivar los casos a algún programa de la institución u otro fuera de la red. Para la mayoría de estas víctimas, si hubo una visita previa.

En el caso de femicidios consumados del total de 52 casos, en 34 casos hubo visita (69,0%); en 12 no la hubo (23,1%); y, en 6 casos no corresponde (11,5%). En cuanto a femicidios frustrados, en 166 hubo visita (69,7%); en 47 no hubo (19,7%); y, en 25 no corresponde (Tabla N° 38).

Tabla N°38: Visita realizada por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Son visitados	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Si	34	65,4%	166	69,7%	200	69,0%
No	12	23,1%	47	19,7%	59	20,3%
No corresponde	6	11,5%	25	10,5%	31	10,7%
Total	52	100%	238	100%	290	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

La mayoría de las víctimas NNA que ingresaron al Servicio, fueron visitados por una oficina de protección de derechos (OPD), 170 casos (85%). Los demás fueron visitados/as principalmente por una dirección regional (DR), 6 casos; por Programas para la prevención Focalizada (PIB-PPF), 5 casos; o un programa de protección especializada en reparación de maltrato y abusos sexuales (PRM), 3 casos (Tabla N 39).

Tabla N° 39: Programa de visita del Servicio Nacional de Protección Especializada la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Programa que visita	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	26	76,5%	144	86,7%	170	85,0%
Otro	8	23,5%	6	3,6%	14	7,0%
Dirección Regional (DR)	-	-	6	3,6%	6	3,0%
Programa de Intervención Breve o Programa de Prevención Focalizada (PIB – PPF)	-	-	5	3,0%	5	2,5%
Programa de Protección Especializada en Reparación de Maltrato y Abusos Sexuales (PRM)	-	-	3	1,8%	3	1,5%
Diagnóstico Ambulatorio (DAM)	-	-	1	0,6%	1	0,5%

Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)	-	-	1	0,6%	1	0,5%
Total	34	100%	166	100%	200	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

Derivaciones internas y externas

Con el objetivo de entregar una atención reparatoria especializada, el Servicio, derivó a 73 NNA (25,2%) víctimas de femicidio a algún programa de la misma institución o a un CAVD del Programa Apoyo a Víctimas (Tabla N° 40).

Tabla N°40: Derivación a Programas por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Derivación	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
No	28	53,8%	96	40,3%	124	42,8%
No corresponde	11	21,2%	81	34,0%	92	31,7%
Si	13	25,0%	60	25,2%	73	25,2%
Sin información	-	-	1	0,4%	1	0,3%
Total	52	100%	238	100%	290	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

La mayoría de las víctimas de femicidio consumado no fueron derivadas. Las derivaciones del Servicio, fueron principalmente a OPD, 31 casos, y a PRM, 7 casos (Tabla N° 41).

Tabla N°41: Programa de derivación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2022.

Programa de derivación	Femicidio Consumado		Femicidio Frustrado		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	3	23,1%	28	46,7%	31	42,5%
Sin información	5	38,5%	14	23,3%	19	26,0%
No corresponde	3	23,1%	11	18,3%	14	19,2%
Programa de Protección Especializada en Reparación de Maltrato y Abusos Sexuales (PRM)	2	15,4%	5	8,3%	7	9,6%
Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)	0	0,0%	1	1,7%	1	1,4%
Residencia SENAME	0	0,0%	1	1,7%	1	1,4%
Total	13	100,0%	60	100,0%	73	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de SRAV – CIF 2023.

f. Servicio Médico Legal (SML)

La institución ha brindado herramientas teóricas y prácticas a los y las funcionarios/as, que trabajan directamente con las personas, para entregar una óptima atención a las víctimas de femicidio y sus familias, así como para los procedimientos forenses, ambas dimensiones de acuerdo con lo establecido y estándares del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)”. El SML cuenta hoy con 41 sedes distribuidas a lo largo de las 16 regiones de nuestro país, en cada una de las regiones se cuenta con al menos una unidad de tanatología.

Un rol muy importante del SML, dado los cambios en los tipos de femicidios y las mujeres víctimas, como mujeres migrantes, en situación de calle y otras, ha sido aportar al CIF información de contacto con los familiares o conocidas/os de las mujeres, una vez que estas/os se presentan a reconocer y reclamar los cuerpos de las mujeres, información que no siempre se encuentra disponible inicialmente al levantarse los procesos policiales. Durante los años 2021 y 2022 el SML ha trabajado para concordar sus Protocolos, especialmente de autopsia de acuerdo con lo promovido y estándares del “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” Naciones Unidas Mujeres, 2014¹⁵.

¹⁵ En el año 2021 el SML ha emitido mediante la Resolución N° 905 del 20 de abril de 2021, donde aprueba y actualiza *Protocolos Periciales Tanatológicos que indica*, y que refiere a los casos de femicidios.

5. CIF REGIONALES

El año 2016 se crean los Circuito Intersectoriales de Femicidio Regionales, cuyo objetivo general es promover una respuesta estrechamente coordinada desde los territorios frente a los casos de femicidio, que incorporen las características regionales en la generación de estrategias colaborativas y contribuir a prevenir la ocurrencia de nuevos casos, especialmente consumados, a partir del análisis de las brechas de las instituciones, y también a partir de la activación temprana de apoyos en los femicidios frustrados y tentados, evitando dar lugar a otras acciones que generen un femicidio consumado.

Estos CIF se constituyen en cada una de las regiones con las instituciones establecidas en el Convenio y otras, y tienen entre sus objetivos específicos principales: alertarse en la región y articular respuestas a las víctimas y a sus familias con pertinencia territorial; realizar el seguimiento de la intervención y análisis en profundidad de los casos complejos; y generar más información de los femicidios ocurridos en la región y la respuesta de las instituciones en el nivel local.

Para la elaboración del presente informe fueron consultados todos los CIF regionales sobre aspectos específicos de su funcionamiento en el año 2022, esto se realizó a través de un cuestionario en línea, cuyas respuestas debían ser consensuadas entre todos/as los/as participantes de cada región.

Se realizó un levantamiento acerca de aspectos tales como la periodicidad de las reuniones, actividades de difusión y capacitación, nudos críticos, buenas prácticas implementadas y desafíos a nivel regional y nacional para el año 2023.

En el año 2022 se observó la participación regular de las instituciones según el Convenio y del Ministerio Público, principalmente desde sus Unidades Regionales de Atención y Protección a Víctimas (URAVIT).

En la Tabla N° 42, se aprecia que en el 2022 el Ministerio Público participó en forma regular en 11 de los 16 Circuitos de Femicidios Regionales, lo que representa un 68,755% de presencia total, especialmente en desde su Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT).

Tabla 42: Aspectos específicos en el funcionamiento de CIF Regionales

CIF Regional	Instituciones adicionales
CIF Regional Arica y Parinacota	Participa el Ministerio Público con sus fiscales especializados y URAVIT
CIF Regional Tarapacá	Participa URAVIT del Ministerio Público y Centro de Atención Reparatoria Integral (CARI) de SernamEG
CIF Regional Antofagasta	Participa URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Atacama	Participa la URAVIT del Ministerio Público
CIF Coquimbo	Instituciones según Convenio
CIF Regional Valparaíso	Participa URAVIT del Ministerio Público y Seremi de Salud
CIF Regional Metropolitano	Participan Instituciones según convenio
CIF Regional O'Higgins	Participa URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Maule	Participa URAVIT del Ministerio Público, y el Servicio de Salud Maule

CIF Regional Ñuble	Participa URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Biobío	Participa URAVIT del Ministerio Público. Se adiciona la Delegación Presidencial y el Poder Judicial
CIF Regional Araucanía	Participan Instituciones según convenio.
CIF Regional Los Ríos	Participa URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Los Lagos	Participan Instituciones según convenio.
CIF Regional Aysén	Participa URAVIT del Ministerio Público.
CIF Regional Magallanes	Participa URAVIT del Ministerio Público.

Fuente: elaboración propia CIF, 2023.

Funcionamiento

Durante el 2022 los CIF Regionales funcionaron con un promedio nacional de 9 reuniones, siendo principalmente de carácter ordinario, es decir, que responden a una planificación anual. Los CIF que más se reunieron durante el año informado, fueron los CIF de Valparaíso, Aysén y Biobío. 13 regiones refieren reunirse extraordinariamente frente a la ocurrencia de un delito, para analizar en conjunto su abordaje y las respuestas coordinadas a las víctimas directas e indirectas.

Dentro de la labor de cada CIF regional destacan las acciones de difusión y capacitación. Durante el año 2022, 12 regiones realizaron en promedio 3 jornadas, las cuales se vincularon principalmente a fechas conmemorativas y acciones de sensibilización dirigidas a funcionarios/as de las instituciones que componen el Circuito.

Buenas prácticas

En cuanto a las buenas prácticas identificadas por los CIF regionales, es posible apreciar que se tienden a destacar la articulación y coordinación expedita de las distintas instituciones para otorgar atención prioritaria a las víctimas directas e indirectas. Además, se establece que la atención coordinada y conjunta promovería la adherencia de las personas a la intervención psicosocial e impactaría positivamente en los resultados del proceso judicial.

Varias de las regiones consultadas dan cuenta de la coordinación directa con el Ministerio Público, a través de la Unidad de Víctimas y Testigos, así como de los/as fiscales a cargo de los casos.

A continuación, se destacan algunas buenas prácticas reportadas por tres regiones.

Tabla 43: Aspectos específicos en el funcionamiento de CIF Regionales

Región	Descripción	Resultados
Valparaíso	Pericias con Perspectiva de Género por SML que permite evaluar oportunamente a las víctimas de estos delitos desde la fenomenología de la violencia de género, lo que implica coordinación temprana y levantamiento de casos por el resto de las instituciones.	Generación de un medio de prueba para una correcta calificación jurídica

La Araucanía	Contar con un drive donde se registran los posibles casos de femicidios frustrados, tentados y consumados y las gestiones e información de todas las instituciones participantes del CIF.	Permite contar inmediatamente con la información y facilita el seguimiento del proceso de la víctima y la trazabilidad de las acciones.
Los Ríos	Elaboración de Protocolo Regional de Constatación de Lesiones.	Incide en contar con un mejor tiempo de respuesta en dicho trámite.

Fuente: elaboración propia CIF, 2023.

Nudos críticos y desafíos de los CIF Regionales

Se reportan algunos puntos comunes entre las regiones:

- Concentración de la oferta de las instituciones que componen el CIF en las capitales regionales.
- Intermitencia de representantes de algunas instituciones en los CIF regionales.
- Dificultades en la conectividad en el transporte interprovincial, debido al clima y la dispersión geográfica.
- Dificultades en la intervención con víctimas migrantes, debido a los procesos de regularización migratoria y la disponibilidad expedita de apoyos sociales.
- Coordinación con la red de salud, para la atención de las víctimas.

Vinculado a la detección de estos nudos críticos, cada CIF Regional ha establecido desafíos a nivel regional y otras para la CIF Nacional durante el año 2023. Algunos desafíos que se reiteran a nivel regional son:

- Fortalecer la difusión y la capacitación del CIF regional a agentes claves para mayor conocimiento del CIF.
- Instalar nuevos flujos de trabajos con la incorporación del Ministerio Público a los CIF Regionales.
- Elaborar y sancionar un Plan de Trabajo regional 2023.
- Acciones de registro para el seguimiento de los casos con mayor trazabilidad.

Los desafíos que aparecen de manera frecuente para el CIF Nacional son:

- Elaboración de orientaciones e instrumentos de trabajo para el análisis de los casos.
- Compartir en forma continua las buenas prácticas regionales para el fortalecimiento nacional del CIF.
- Fortalecer la comunicación y periodicidad de contacto entre cada CIF Regional y el CIF Nacional.

Al final del documento se incluyen Cuadros Síntesis de Datos Regionales en base a los registros del sistema de información SRAV – CIF 2022.

6. CONCLUSIONES DE INFORMACIÓN DE FEMICIDIOS EN CHILE AÑO 2022

En el año 2022, el Circuito intersectorial de Femicidio catalogó un total de 250 casos de femicidios, 43 femicidios consumados, 180 frustrados y 27 consumados.

La tasa de femicidios (por cada 100 mil mujeres), en el año 2022, fue de 0,4 para los femicidios consumados, 1,8 para los femicidios frustrados y 0,3 para los femicidios tentados. Cifras que, si bien se mantienen muy por debajo de las internacionales, y en particular en América Latina, preocupan y requieren atención y monitoreo permanente.

En los casos de femicidios frustrados y tentados, se hace la prevención que su registro puede no dar cuenta de su total magnitud, puesto que su identificación requiere contar con capacitación y sensibilización de los actores/as que los alertan y visibilizan.

En cuanto a las características de las mujeres víctimas de femicidios en el año 2022, el rango de edad más frecuente estuvo entre los 30 a 45 años.

La mayoría de las víctimas directas de femicidio consumado, frustrado y tentado fueron mujeres de nacionalidad chilena. Al observar la nacionalidad de las mujeres extranjeras víctimas de femicidios, la mayor frecuencia está en mujeres bolivianas, colombianas, venezolanas y peruanas.

La mayoría de los femicidios consumados ocurrieron en la Región Metropolitana, seguida de las regiones de Los Lagos y Valparaíso. Los femicidios frustrados se concentraron en las regiones Metropolitana, La Araucanía, Los Lagos y Valparaíso.

Para los 250 femicidios ingresados en el año 2022¹⁶, el CIF identificó 506 víctimas indirectas de femicidio. De ellas 119 de femicidio consumados, 322 de femicidios frustrados y 65 de femicidios tentados. La mayoría de estas víctimas indirectas fueron niños, niñas y adolescentes.

La mayoría de las víctimas indirectas corresponden a hijos e hijas –solo de la mujer y en común con el victimario–. En los femicidios consumados, más de dos tercios de las víctimas indirectas fueron hijo/hija sólo de la víctima, y un tercio hijos/hijas en común con el victimario.

La mayoría de los victimarios tiene nacionalidad chilena. En los últimos dos años se ha incrementado la participación de extranjeros en los casos de femicidios consumados y frustrados.

Los tipos de relación prevalentes entre víctima y victimario ha sido de conviviente y ex conviviente.

Los victimarios en el año 2022, en todos los tipos de femicidio –consumado, frustrado y tentado–, se concentraron en el tramo de 30 a 45 años.

El arma de mayor uso por los victimarios en los femicidios consumados y frustrados fue el arma blanca, y en femicidios tentados golpes de puño y pies.

¹⁶ Considerando los 27 femicidios tentados 2022.

En más de la mitad de los femicidios los victimarios presentaban denuncias anteriores. Sin embargo, más del 60% de los agresores no contaban con condenas anteriores por los mismos hechos. Al especificar esta cifra por tipo de femicidio se observa que sólo 1 victimario de cada 5 tenía condena anterior, en casos de femicidios consumados, un tercio en los victimarios por femicidios frustrados, y casi en la mitad de los victimarios por femicidios tentados.

Con respecto a medidas cautelares vigentes, de los victimarios, en los tres tipos de femicidios, la gran mayoría de estos no poseía medidas cautelares vigentes al momento de perpetrar el hecho.

7. DESAFÍOS DEL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO

A continuación, se muestran algunos desafíos del mecanismo intersectorial CIF:

Registros

Actualizar el sistema informático SRAV-CIF proporcionado por el Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que incorpore los femicidios tentados, mayor detalle de la información de los tipos de delitos actuales, y un sistema que permita informar datos que requieren un análisis longitudinal superior a un año, como por ejemplo el estado procesal o resultados judiciales de los casos.

Homologar datos en el Estado –especialmente en los casos de femicidios consumados– entre el CIF, Ministerio Público y el Observatorio de Homicidios de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Tarea ya iniciada en el presente 2023, que permitirá el análisis integrado de los datos de todas las instancias.

Sistematizar los registros de hijos/as menores de edad en el marco de la Ley N° 21.565, del mes de mayo de 2023, que establece un “Régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias”.

Incorporación del Ministerio Público

Durante 2022 se inició la construcción de acuerdos de trabajo con el Ministerio Público, iniciado con un ejercicio de cotejo de casos periódicos, especialmente para aquellos que ingresan por denuncia/querrela directamente, como homicidios, por ejemplo, y luego se recalifican como femicidios, y mayor información sobre el avance de los hallazgos de cadáveres u osamentas de mujeres con signos de acción de terceros.

Operacionalizar en los flujos del CIF Nacional y Regionales la incorporación del Ministerio Público. Trabajo que ya se ha comenzado a articular y ejecutar en 2023, con su incorporación al CIF, y que espera reflejarse en la respuesta psicosocial, investigativa/forense, proteccional, jurídica y registro en el Informe Anual de Femicidio del próximo año. Durante 2023, se constituyó una Subcomisión de Protocolo para operacionalizar la incorporación del Ministerio Público a los CIF Regionales.

Mejorar las alertas/ pesquisa de los casos de femicidios no íntimos y con víctimas niñas/adolescentes

Se siguen observando mejoras en la habilidad en las unidades policiales en los territorios en el levantamiento de las alertas en casos de femicidios íntimos consumados, frustrados y tentados. Sin embargo, es necesario reforzar procesos de capacitación, con el propósito de identificar posibles casos de femicidios no íntimos consumados, frustrados y tentados, contra niñas y adolescentes, o en casos de delitos complejos en los cuales el factor de género no se visualiza en una primera instancia, como otras variables criminológicas.

Igualmente, es necesario visualizar los casos de suicidio femicida y las estrategias judiciales y psicosociales para las víctimas colaterales adultas y de niños/as y adolescentes que estaban a su cuidado.

Profundizar datos territorialmente

Es necesario profundizar cualitativamente en los datos territoriales, por ejemplo, si bien hoy un 88% de los casos se registran en zonas urbanas, en algunos casos ellos comparten variables importantes de la ruralidad, u ocurren en una zona indígena en particular, lo que resulta importante para avanzar en el diagnóstico, y en las políticas de prevención, protección, atención y acceso a la justicia.

Igualmente, identificar otros elementos propios del territorio y de las culturas locales, gravitante en los femicidios, y que caracterizan los femicidios ocurridos en zonas específicas y que requieren ser identificados y registrados.

Nueva institucionalidad para las niñeces y adolescencia

En el año 2022 se avanzó en fortalecer la coordinación intersectorial con las instituciones que intervienen hoy en la respuesta a los/as NNA, ya sea como víctimas indirectas o las niñas/adolescentes como víctimas directas. En particular, promoviendo desde el CIF espacios de trabajo conjunto entre el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de la Niñez.

Igualmente, se han articulado coordinaciones con el Programa Mi Abogado y La Niñez se Defiende, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos e implementado a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial, para complementar la acción del CIF y dar cobertura a los aspectos jurídicos, proteccional y penal para NNA.

CIF Regionales

Existen desafíos relacionados con la incorporación del Ministerio Público, entre ellos, mejorar sus instrumentos de registro de trazabilidad de las intervenciones posteriores a la primera respuesta, lograr mayor conocimiento del CIF, aumentar la interacción entre el CIF Nacional y los CIF Regionales, y avanzar en la sistematización y aprendizajes de las buenas prácticas territoriales.

Otro desafío es el seguimiento a la incorporación operativa y formal del Ministerio Público, tanto de sus áreas de atención a Víctimas y Testigos, como con el trabajo de casos.

Finalmente, otro desafío es integrar al flujo del CIF Nacional y CIF Regionales, la implementación de la Ley N° 21.565 de mayo de 2023, que establece un “Régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias”.

Difundir el CIF y promover espacios de reflexión y conocimiento sobre el femicidio

Continúa siendo un desafío abordar la dimensión de difusión del fenómeno del femicidio, sus efectos en los entornos familiares y comunitarios y la respuesta articulada del Estado a través del CIF.

Otra línea de desafíos es generar espacios de reflexión e intercambio sobre el femicidio y su dimensión legal, social investigativa/forense, las estrategias de prevención pericial u otras en Chile y

en la experiencia comparada. Además de identificar las relaciones con otras violencias extremas, como la sexual o la trata de persona.

Interseccionalidad: migrantes, ruralidad, indígenas y diversidades

Es importante avanzar en un mayor conocimiento del femicidio y violencia de género y sus manifestaciones más extremas en mujeres migrantes, rurales, indígenas, de la diversidad sexo genérica y niñas, adolescentes, con el propósito de generar políticas de prevención y respuestas más pertinentes para la protección, re- inserción laboral (autonomía económica), atención psicológica, social y acceso a la justicia.

8. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2009) Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Ver en

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Circuito Intersectorial de Femicidios CIF Nacional (2016) “Orientaciones Técnicas para apoyar los procesos de instalación y funcionamiento de los Circuitos Intersectoriales de Femicidio (CIF) Regionales”.

Circuito Intersectorial de Femicidios CIF Nacional (2022) Informe Anual 2021 Circuito Intersectorial de Femicidio. Ver en <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Anual-CIF-2021.pdf>

Convenio CIF (2009), Convenio Intersectorial para la aplicación del Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contexto de Violencia Contra la Mujer. Servicio Nacional de la Mujer, Carabineros de Chile y Ministerio del Interior.

Convenio CIF (2023), Modifica Convenio Intersectorial entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Policía de Investigaciones de Chile y Servicio Médico Legal para la ampliación del “Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contexto de Violencia Contra la Mujer”, en adelante Circuito Intersectorial de Femicidio, en el sentido de incorporar al Ministerio Público y otros.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe CEPAL (2017), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe. Naciones Unidas, CEPAL, Santiago de Chile, marzo de 2017.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2023), Estadísticas, <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion> [01/06/23].

Ministerio de Justicia (1874- 2023), Código Penal de Chile, Biblioteca del Congreso Nacional, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, 2020, Ley N° 21.212, Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio. Ver en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile (2020) Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Ver en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203>

Ministerio Público de Chile, 2023, Informe de Homicidios con Perspectiva de Género, file:///C:/Users/acandia/Downloads/Informe_Femicidios_v2.pdf

Naciones Unidas (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Naciones Unidas (1993) Asamblea general de las Naciones Unidas Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer. Ver en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Naciones Unidas (2014) "Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)". Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACNUDH y ONU Mujeres. Ver en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

Naciones Unidas (2019) Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre estadísticas de delincuencia y justicia penal (E/CN.3/2019/19) en Naciones Unidas (2022) Marco Estadístico para Medir el Homicidio de Mujeres y Niñas por Razones de Género (También Denominado "Femicidio/Feminicidio").

Naciones Unidas (2022) Marco Estadístico para Medir el Homicidio de Mujeres y Niñas por Razones de Género (También Denominado "Femicidio/Feminicidio"). Preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 53ª Sesión del 28 de febrero al 2 de marzo y 4 de marzo de 2022. https://oig.cepal.org/sites/default/files/marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022.pdf

Naciones Unidas (2022), ONU Mujeres, Noticias /Reportajes, <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2022/11/cinco-datos-clave-que-debe-saber-sobre-el-femicidio>

Organización de los Estados Americanos OEA (1994a) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Para, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos OEA (1994b) Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ver en <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>

Organización de los Estados Americanos OEA (2007) Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, WASHINGTON, D.C. 2006, 2007. Ver en <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Español%20020507.pdf>

Organización de los Estados Americanos OEA (2008), "Declaración sobre el Femicidio", Comisión Interamericana de Mujeres CIM y Mecanismo de Seguimiento para la Convención MESECVI.

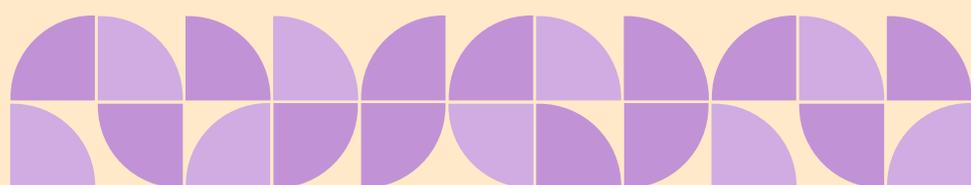
Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Ver en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Russel, Diana y Caputi, Jane (1990) "Femicide: Speaking the Unspeakable" en Ms. septiembre, 1990.

Servicio Médico Legal de Chile (2021), Resolución Nº 905 del 20 de abril de 2021, donde aprueba y actualiza Protocolos Periciales Tanatológicos que indica (donde se refiere a los casos de femicidios).

Toledo Vásquez, Patsilí (2009) Femicidio, Consultoría para la Oficina en México del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH. Ver en

Villegas, Myrna (2020) "Importancia de la nueva Ley de Femicidio, como un delito de género, aplicación y alcances", capacitación realizada en plataforma zoom por la Defensoría penal Pública, con fecha 3 de septiembre de 2020.



CUADROS SÍNTESIS DE DATOS NACIONAL Y REGIONALES 2022

CUADRO 1 | DATOS NACIONALES

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	39	151	27	35	153	27
Colombiana	2	5	0	2	5	0
Venezolana	1	5	0	1	6	0
Boliviana	1	6	0	0	3	0
Peruana	0	5	0	0	4	0
Otra	0	0	0	4	2	0
Dominicana	0	3	0	0	2	0
Haitiana	0	2	0	1	2	0
Ecuatoriana	0	2	0	0	2	0
Panameña	0	1	0	0	1	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
0 a 17 años	0	3	0	0	0	0
18 a 29 años	10	62	7	8	47	7
30 a 45 años	20	83	14	15	89	11
46 a 59 años	7	31	4	12	30	7
60 y más años	6	1	2	3	11	2
Sin información	0	0	0	5	3	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	9	29	56	121	13	14
Denuncias de la víctima	15	25	111	64	11	16
Medidas cautelares vigentes	1	37	26	147	2	25

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	18	96	12
Cónyuge	0	0	7
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	6	14	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	4	0
Exconviviente	5	53	8
Expololos	0	2	0
Otra relación sexual o sentimental	15	5	0
Padres de hijos/as en común	0	2	0
Pololos	1	4	0

TIPO DE DELITO	FC	FF	FT
	119	322	65

ZONA	FC	FF	FT
Rural	18	96	12
Urbana	0	0	7
Sin información	6	14	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	15	82	7
Arma de fuego	5	9	2
Asfixia	5	15	0
Golpes de pies y puños	5	36	14
Objeto contundente	1	12	3
Otro	6	7	1
Producto inflable	4	16	0
Sin información	2	3	0



CUADRO 2 | REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	2	3	3	2	3	3
Colombiana	0	1	0	0	1	0
Peruana	0	1	0	0	1	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	3	2	0	2	2
30 a 45 años	2	2	1	0	3	1
46 a 59 años	0	0	0	2	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	2	1	4	1	2
Denuncias de la víctima	0	2	3	2	1	2
Medidas cautelares vigentes	0	2	0	5	0	3

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	2	3	12
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1	0
Otra relación sexual o sentimental	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	1	2	0
Arma de fuego	0	1	0
Asfixia	0	1	0
Golpes de pies y puños	0	0	1
Objeto contundente	0	1	2
Otro	1	0	0

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	2	5	3

COMUNAS	FC	FF	FT
Arica	2	5	3

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	2
FF	3
FT	8



CUADRO 3 | REGIÓN DE TARAPACÁ

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	1	7	1	0	3	1
Boliviana	0	5	0	0	3	0
Venezolana	0	2	0	0	2	0
Colombiana	0	0	0	1	1	0
Otra	0	0	0	0	1	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	6	0	1	5	0
30 a 45 años	0	5	1	0	7	1
46 a 59 años	1	3	0	0	1	0
60 años o más	0	0	0	0	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	0	3	11	0	1
Denuncias de la víctima	0	1	7	6	0	1
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	13	0	1

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	10	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1	0
Exconviviente	0	2	1
Pololos	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	0	6	0
Asfixia	0	1	0
Golpes de pies y puños	1	5	1
Otro	0	1	0
Sin información	0	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Rural	1	0	0
Urbana	0	12	1
Sin información	0	2	0

COMUNAS	FC	FF	FT
Alto Hospicio	0	3	1
Iquique	1	11	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FF	20
FT	2



CUADRO 4 | REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	0	4	1	0	4	1
Colombiana	1	1	0	1	1	0
Panameña	0	1	0	0	1	0
Venezolana	0	1	0	0	1	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	1	2	0	1	0	0
30 a 45 años	0	4	0	0	6	0
46 a 59 años	0	1	1	0	1	0
60 años o más	0	0	0	0	0	1

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	1	1	6	0	1
Denuncias de la víctima	0	1	7	0	0	1
Medidas cautelares vigentes	0	1	2	5	0	1

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	1	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	1	0
Exconviviente	0	5	1

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	0	2	1
Arma de fuego	1	1	0
Golpes de pies y puños	0	2	0
Otro	0	1	0
Producto inflamable	0	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	1	7	1

COMUNAS	FC	FF	FT
Arica	1	4	1
Calama	0	2	0
Taltal	0	1	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	1
FF	11
FT	1



CUADRO 5 | REGIÓN DE ATACAMA

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	0	4	1	0	4	1

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
30 a 45	0	3	1	0	3	0
46 a 59	0	1	0	0	0	1
60 años o más	0	0	0	0	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	1	1	5	0	0
Denuncias de la víctima	1	0	2	3	0	0
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	6	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	4	0
Exconviviente	0	2	0
Pololos	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	1	1
Arma de fuego	0	0
Objeto contundente	0	0
Otro	0	

ZONA	FF	FT
Rural	1	0
Urbana	2	1
Sin información	1	0

COMUNAS	FF	FT
Copiapó	1	1
Diego de Almagro	1	0
Tierra Amarilla	1	0
Vallenar	1	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FF	7
FT	4



CUADRO 6 | REGIÓN DE COQUIMBO

NACIONALIDAD	VÍCTIMA		AGRESOR	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	5	1	5
Ecuatoriana	0	1	0	1

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	3	0	0	1	0
30 a 45 años	1	2	0	0	4	0
46 a 59 años	0	1	0	1	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	1	1	5	0	0
Denuncias de la víctima	1	0	2	3	0	0
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	6	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	4	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	2	0
Exconviviente	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	1	3
Arma de fuego	10	1
Objeto contundente	0	1
Otro	0	1

ZONA	FC	FF
Urbana	0	1
Rural	1	5

COMUNAS	FC	FF
Coquimbo	1	4
La Serena	0	2
Los Vilos	0	1
Ovalle	0	1

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	3
FF	13



CUADRO 7 | REGIÓN DE VALPARAÍSO

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	5	24	2	6	24	2
Haitiana	0	1	0	0	1	0
Colombiana	1	0	0	0	0	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
0 a 17 años	0	1	0	0	0	0
18 a 29 años	1	3	1	2	8	0
30 a 45 años	1	15	0	2	11	1
46 a 59 años	2	5	1	1	3	1
60 o más años	2	1	0	1	3	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	1	4	7	18	1	1
Denuncias de la víctima	2	3	15	10	0	2
Medidas cautelares vigentes	0	5	3	21	0	2

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	2	11	0
Cónyuge	0	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	2	0
Exconviviente	0	10	1
Otra relación sexual o sentimental	4	0	0
Padres de hijos/as en común	0	1	0
Pololos	0	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	0	1	0
Rural	5	24	2
Sin información	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	1	11	0
Arma de fuego	1	2	0
Asfixia	1	2	0
Golpes de pies y puños	1	3	2
Objeto contundente	1	1	0
Otro	0	1	0
Producto inflamable	1	5	0

COMUNAS	FC	FF	FT
Cabildo	0	1	0
Calera	0	1	0
Cartagena	1	2	0
Concón	0	1	0
El Quisco	1	0	0
La Ligua	0	2	0
Los Andes	0	1	0
Puchuncaví	0	0	1
Quillota	0	1	0
Quilpué	2	0	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	17
FF	52
FT	3



CUADRO 8 | REGIÓN METROPOLITANA

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	9	19	1	7	17	1
Peruana	0	4	0	0	3	0
Venezolana	1	1	0	1	2	0
Colombiana	0	2	0	0	2	0
Haitiana	0	1	0	1	1	0
Otra	0	0	0	2	1	0
Boliviana	1	1	0	0	0	0
Ecuatoriana	0	1	0	0	1	0
Dominicana	0	0	0	0	2	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	3	8	0	3	3	1
30 a 45 años	5	13	1	4	14	0
46 a 59 años	1	8	0	1	8	0
60 o más años	2	0	0	1	1	0
Sin información	0	0	0	2	3	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	4	7	9	19	0	1
Denuncias de la víctima	5	6	16	11	1	0
Medidas cautelares vigentes	1	9	6	21	0	1

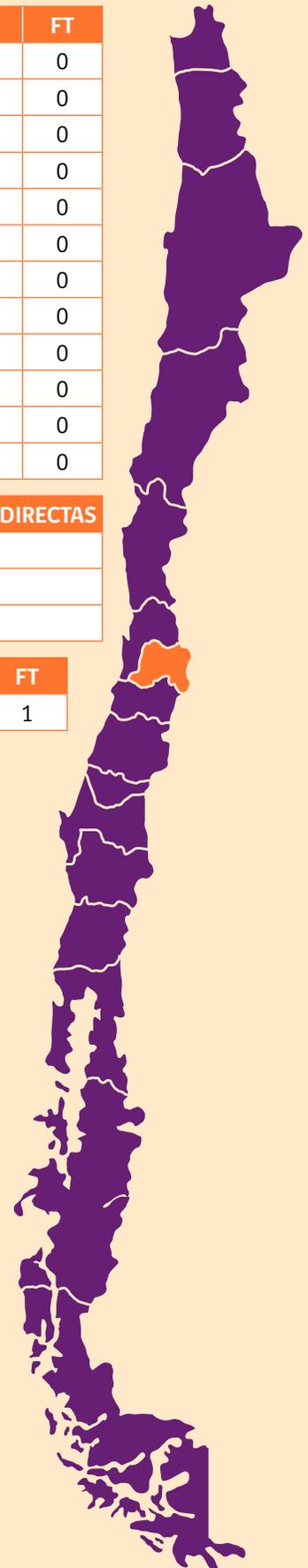
TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	7	19	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	1	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	1	0
Exconviviente	0	7	1
Otra relación sexual o sentimental	3	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	3	19	0
Arma de fuego	2	1	0
Asfixia	2	0	0
Golpes de pies y puños	0	0	1
Objeto contundente	0	3	0
Otro	1	2	0
Producto inflamable	2	3	0
Sin información	1	1	0

COMUNAS	FC	FF	FT
Alhué	1	0	0
Cerro Navia	0	1	0
Conchalí	0	1	0
El Bosque	1	0	0
Estación Central	0	5	0
Independencia	0	1	0
La Cisterna	0	1	0
La Florida	0	2	0
La Granja	1	1	0
La Pintana	1	1	0
Lampa	0	1	0
Las Condes	0	2	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	33
FF	44
FT	4

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	11	29	1



CUADRO 9 | REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	3	9	1	3	9	1

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	3	0	0	1	0
30 a 45 años	1	2	0	0	4	0
46 a 59 años	0	1	0	1	1	0
60 años o más	0	0	0	0	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	1	2	4	5	1	0
Denuncias de la víctima	0	3	5	4	0	1
Medidas cautelares vigentes	0	3	0	9	0	1

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	4	0
Cónyuge	0	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	2	0
Exconviviente	1	2	0
Pololos	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	2	4	0
Arma de fuego	0	1	0
Asfixia	0	1	0
Golpes de pies y puño	1	3	0
Otro	0	0	1

ZONA	FC	FF	FT
Rural	1	1	0
Urbana	1	8	1
Sin información	1	0	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	10
FF	22
FT	1

COMUNAS	FC	FF	FT
Codegua	0	1	0
Graneros	0	2	0
Malloa	0	1	0
Mostazal	0	1	0
Pichidegua	1	0	0
Rancagua	1	1	1
Rengo	1	0	0
Requinoa	0	1	0
San Fernando	0	1	0
Santa Cruz	0	1	0



CUADRO 10 | REGIÓN DEL MAULE

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	2	5	2	2	5	2

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	3	1	0	1	0
30 a 45 años	1	2	0	1	3	1
46 a 59 años	1	0	0	1	1	1
60 años o más	0	0	1	0	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	2	0	2	3	1	1
Denuncias de la víctima	2	0	3	2	0	2
Medidas cautelares vigentes	0	2	2	3	0	2

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	1	1
Cónyuge	0	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	1	0
Exconviviente	1	1	0
Otra relación sexual o sentimental	0	1	0
Padres de hijos/as en común	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	2	4	0
Arma de fuego	0	1	0
Asfixia	0	1	0
Golpes de pies y puño	1	3	0
Otro	0	0	1

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	2	5	2

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	8
FF	15
FT	5

COMUNAS	FC	FF	FT
Curicó	0	2	0
Molina	0	1	0
Parral	0	0	1
Retiro	1	0	0
San Javier	0	1	0
Talca	0	1	1
Yerbas Buenas	1	0	0



CUADRO 11 | REGIÓN DE ÑUBLE

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	1	1	0	1	1	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	1	0	0	1	0
46 a 59 años	1	0	0	1	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	1	1	0	0	0
Denuncias de la víctima	0	1	1	0	0	0
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	1	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	0	0
Exconviviente	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	1	3
Asfixia	0	1

ZONA	FC	FF
Urbana	1	1

COMUNAS	FC	FF
Chillán	0	1
Pemuco	1	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	1
FF	3



CUADRO 12 | REGIÓN DEL BIOBÍO

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	3	17	1	3	17	1

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
0 a 17 años	0	1	0	0	0	0
18 a 29 años	0	5	0	0	4	0
30 a 45 años	2	7	1	1	7	1
46 a 59 años	1	4	0	2	4	0
60 años o más	0	0	0	0	2	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	3	5	11	0	1
Denuncias de la víctima	0	3	13	4	1	0
Medidas cautelares vigentes	0	3	3	13	0	1

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	9	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	2	5	0
Exconviviente	0	2	0
Otra relación sexual o sentimental	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	1	13	0
Arma de fuego	1	1	0
Golpes de pies y puño	0	0	1
Objeto contundente	0	1	0
Otro	1	0	0
Producto inflamable	0	2	0

ZONA	FC	FF	FT
Rural	0	3	0
Urbana	3	14	1

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	12
FF	30
FT	1

COMUNAS	FC	FF	FT
Alto Biobío	0	1	0
Coronel	1	0	0
Lebu	0	2	0
Los Álamos	0	1	0
Los Ángeles	0	4	1
Mulchén	1	1	0
Penco	0	1	0
San Pedro de la Paz	0	2	0
Santa Juana	1	0	0
Talcahuano	0	3	0
Tomé	0	2	0



CUADRO 13 | REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	3	28	1	2	28	1
Venezolana	0	1	0	0	1	0
Otra	0	0	0	1	0	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	3	12	0	0	11	0
30 a 45 años	0	15	0	2	13	0
46 a 59 años	0	2	1	0	4	1
60 años o más	0	0	0	0	1	0
Sin información	0	0	0	1	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	3	10	19	1	0
Denuncias de la víctima	1	2	21	8	1	0
Medidas cautelares vigentes	0	3	4	25	0	1

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	13	0
Cónyuge	0	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1	0
Exconviviente	1	14	0
Otra relación sexual o sentimental	2	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	2	6	0
Asfixia	1	6	0
Golpes de pies y puños	0	14	1
Objeto contundente	0	2	0
Otro	0	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Rural	1	3	0
Urbana	2	26	1

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	2
FF	51

COMUNAS	FC	FF	FT
Angol	1	1	0
Freire	0	1	0
Loncoche	0	1	0
Lumaco	0	1	0
Nueva Imperial	0	1	0
Padre Las Casas	0	2	0
Pitrufquén	1	1	0
Pucón	0	5	0
Saavedra	1	0	0
Temuco	0	13	1
Vilcún	0	3	0



CUADRO 14 | REGIÓN DE LOS RÍOS

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	2	1	2	2	1	2

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
18 a 29 años	0	1	1	1	0	0
30 a 45 años	2	0	1	1	1	2

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	1	1	0	1	2	0
Denuncias de la víctima	2	0	1	0	2	0
Medidas cautelares vigentes	0	2	1	0	0	2

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	0	1
Cónyuge	0	0	1
Exconviviente	0	1	0
Otra relación sexual o sentimental	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	1	0	1
Golpes de pies y puños	0	0	1
Otro	1	0	0
Producto Inflamable	0	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Urbana	2	1	2

COMUNAS	FC	FF	FT
Futrono	1	0	0
Paillaco	0	0	1
Valdivia	1	1	1

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	9
FF	2
FT	7



CUADRO 15 | REGIÓN DE LOS LAGOS

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	7	23	9	6	26	9
Dominicana	0	2	0	0	0	0
Colombiana	0	1	0	0	0	0
Otra	0	0	0	1	0	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
0 a 17 años	0	1	0	0	0	0
18 a 29 años	2	13	2	0	9	3
30 a 45 años	3	8	5	2	11	3
46 a 59 años	0	4	1	2	6	2
60 años o más	2	0	1	1	0	1
Sin información	0	0	0	2	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	4	10	15	4	5
Denuncias de la víctima	2	3	13	12	2	7
Medidas cautelares vigentes	0	4	3	21	1	8

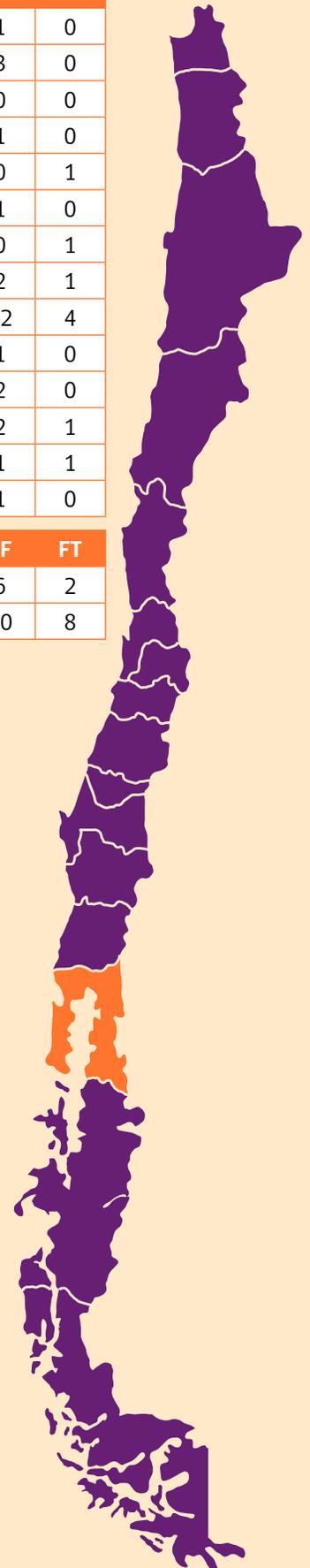
TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	1	17	4
Cónyuge	0	0	2
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	1	0
Exconviviente	2	5	3
Expololos	0	2	0
Otra relación sexual o sentimental	3	0	0
Pololos	0	1	0

TIPO DE ARMA	FC	FF	FT
Arma blanca	1	13	2
Arma de fuego	0	1	2
Asfixia	1	2	0
Golpes de pies y puños	2	6	4
Objeto contundente	0	1	1
Otro	2	0	0
Producto inflamable	1	3	0

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FC	21
FF	46
FT	21

COMUNAS	FC	FF	FT
Calbuco	1	1	0
Castro	0	3	0
Dalcahue	1	0	0
Fresia	0	1	0
Futaleufú	0	0	1
Hualaihue	0	1	0
Llanquihue	0	0	1
Osorno	1	2	1
Puerto Montt	2	12	4
Puerto Octay	0	1	0
Puerto Varas	0	2	0
Quellón	0	2	1
Quinchao	0	1	1
Río Negro	1	1	0

ZONA	FC	FF	FT
Rural	4	6	2
Urbana	3	20	8



CUADRO 16 | REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	0	1	0	0	2	0
Dominicana	0	1	0	0	0	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
30 a 45 años	0	2	0	0	1	0
60 años o más	0	0	0	0	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	0	1	1	0	0
Denuncias de la víctima	0	0	2	0	0	0
Medidas cautelares vigentes	0	0	1	1	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	1	0
Exconviviente	0	1	0

TIPO DE ARMA	FF
Arma blanca	1
Sin información	1

ZONA	FF
Urbana	2

COMUNAS	FF
Aysén	2

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FF	3



CUADRO 17 | REGIÓN DE MAGALLANES

NACIONALIDAD	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
Chilena	0	1	0	0	2	0
Dominicana	0	1	0	0	0	0

TRAMO ETARIO	VÍCTIMA			AGRESOR		
	FC	FF	FT	FC	FF	FT
30 a 45 años	0	2	0	0	1	0
60 años o más	0	0	0	0	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF		FT	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Condenas previas del agresor	0	0	1	1	0	0
Denuncias de la víctima	0	0	2	0	0	0
Medidas cautelares vigentes	0	0	1	1	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF	FT
Conviviente	0	1	0
Exconviviente	0	1	0

TIPO DE ARMA	FF
Arma blanca	1
Sin información	1

ZONA	FF
Urbana	2

COMUNAS	FF
Aysén	2

TIPO DE DELITO	VÍCTIMAS INDIRECTAS
FF	3



